

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN CORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
CONVOCATORIA

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, INVITA A LAS EMPRESAS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

No. LPN 200/2024
CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL

FECHA		ACTIVIDAD		HORARIO		LUGAR	
NO APLICA		VISITA DE CAMPO (NO APLICA)		NO APLICA		NO APLICA	
DEL:	AL:	RECEPCIÓN DE PREGUNTAS		HASTA LAS:		DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMATO DIGITAL DE "WORD" (.docx), PODRÁ ENTREGARSE EN CD Ó USB PRESENTANDO EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AV. FRAY ANTONIO ALCALDE #1221, COL. MIRAFLORES, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO., O ENVIANDO POR CORREO, O RESPONDIENDO EL FORMULARIO PREGUNTA ACLARATORIA. EN CASO DE ENVIAR POR CORREO ELECTRONICO, QUE SE HAGA A LOS SIGUIENTES CORREOS: jacobo.acevedo@jalisco.gob.mx fabiola.ramirez@jalisco.gob.mx FORMULARIO DE JUNTA ACLARATORIA.	
19/12/2024	20/12/2024			11:30 hrs			
23/12/2024		JUNTA ACLARATORIA		REGISTRO DE LAS: 10:30 hrs A LAS: 11:20 hrs ACTO A LAS: 11:30 hrs		EN OFICINAS DE LA DIRECCIÓN: EN AV. FRAY ANTONIO ALCALDE #1221, COL. MIRAFLORES, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO. Siendo obligatoria la asistencia para los participantes por medio de su representante legal registrado en el padrón de proveedores.	
26/12/2024		PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ECONOMICAS		REGISTRO DE LAS: 11:00 hrs A LAS: 11:50 hrs ACTO A LAS: 12:00 hrs		AVENIDA PROLONGACIÓN ALCALDE 1855, EDIFICIO DE ARCHIVOS, 1ER. PISO, 44270 GUADALAJARA, JALISCO	
Muestras Físicas:		Visita de Campo	Anexo Técnico	Concurrencia		Carácter	Tipo de Contrato
NO APLICA		NO APLICA	PÚBLICO	CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ		NACIONAL	CERRADO
DUDAS O COMENTARIOS AL TELÉFONO 3338182800, DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS CON JACOBO ACEVEDO EXT. 26129							
GUADALAJARA, JALISCO MÉXICO 19/12/2024		LAS INCONFORMIDADES SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEBEN PRESENTARSE ANTE LA CONTROLARÍA DEL ESTADO DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 90 Y 91 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS					

JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 200/2024 PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD
CIVIL"
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
PORTADA**

SOBRE EL PROCEDIMIENTO:			
CARÁCTER:	NACIONAL	FECHA DE PUBLICACIÓN:	19/12/2024
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PLAZO PARA PREPARAR LA PROPUESTA:	8 DÍAS
PROPOSICIONES CONJUNTAS:	SI	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE	26/12/2024
TIPO DE CONTRATO:	CERRADO	METODO DE EVALUACIÓN	BINARIO
ADJUDICACIÓN:	A UN SOLO PROVEEDOR	NO(s). DE APROVISIONAMIENTO:	
		35-102-2024	
TIPO ANEXO:		PUBLICO	
DISPONIBLE EN LAS PRESENTES BASES.			
Fecha:	EL DIA:	NO APLICA	
Hora:	A LAS:	NO APLICA	

VISITA Y/O MUESTRA FÍSICA:			
VISITA DE CAMPO:	NO APLICA	MUESTRA FÍSICA:	NO APLICA

SOBRE LOS RECURSOS	
FUENTE:	El presente proceso de licitación pública será de tipo Bianual, por lo que está sujeto a la validación de las disposiciones presupuestales de los ejercicios subsecuentes; con fundamento en los artículos 76 y 77 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del Estado de Jalisco, los recursos presupuestarios a ejercer quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco que apruebe el congreso del Estado de Jalisco.

CALENDARIO LPN 200/2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL"
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

FECHA DE PUBLICACIÓN	19/12/2024
-----------------------------	-------------------

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	26/12/2024
--	-------------------

PLAZO PARA PRESENTAR PREGUNTAS PARA JUNTA ACLARATORIA	
PLAZO PARA PRESENTAR: (FECHAS)	A PARTIR DEL: 19/12/2024 HASTA EL: 20/12/2024 A LAS: 11:30 hrs
LUGAR DE PRESENTACIÓN FÍSICA:	EN AV. FRAY ANTONIO ALCALDE #1221, COL. MIRAFLORES, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.
PRESENTACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO:	jacobo.acevedo@jalisco.gob.mx fabiola.ramirez@jalisco.gob.mx

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
FECHA:	26/12/2024
HORARIO DE REGISTRO:	DE LAS: 11:00 hrs A LAS: 11:50 hrs
HORA DE INICIO DEL ACTO:	12:00 hrs
LUGAR:	AVENIDA PROLONGACIÓN ALCALDE 1855, EDIFICIO DE ARCHIVOS, 1ER. PISO, 44270 GUADALAJARA, JALISCO

JUNTA ACLARATORIA	
FECHA:	23/12/2024
HORARIO DE REGISTRO:	DE LAS: 10:30 hrs A LAS: 11:20 hrs
HORA DE INICIO DEL ACTO:	11:30 hrs
LUGAR:	EN AV. FRAY ANTONIO ALCALDE #1221, COL. MIRAFLORES, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

ACTO DE RESOLUCIÓN DE FALLO	
FECHA:	CONFORME AL ARTICULO 65 NUMERAL 1 FRACCIÓN TERCERA Y 69 EN LA LEY, PODRÁ EMITIRSE DENTRO DE LOS VEINTE DIAS POSTERIORES A LA APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN CASO DE SER NECESARIO DIFERIRSE POR OTROS VEINTE DIAS.
PUBLICACIÓN DIGITAL:	https://compras.jalisco.gob.mx/requisition/tree

MUESTRAS FÍSICAS:	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
NO APLICA		Hora:	NO APLICA
		NO APLICA	NO APLICA
VISITA DE CAMPO:	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
NO APLICA		Hora:	NO APLICA
		NO APLICA	NO APLICA

**FECHAS ESTABLECIDAS EN (DD/MM/AAAA)*

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

De conformidad con los artículos: 134 de la CPEUM¹; 19 inciso 1 fracción XI de la LOPEEJ²; 1 inciso 2 fracción IX, artículo 2 fracción XXXI, XXXVI, LIX, 9 fracción II, 20 fracción I, 21 del RISAEJ³; artículo 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 35, 47, 55 apartado 1 fracción II, 59, 63, 69, 72 de la LCGECSEJM⁴; artículo 1, 3, 4, 44, 46, 50, 51, 53, 54, 62, 64, 69 del RLCGECSEJM⁵; artículo 1, 2, 6, 15, 16 de la LAAEJM⁶; La Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en coordinación con la Dirección General de Abastecimientos emite las siguientes

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA:

1. Antecedentes.

La Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con la Dirección General de Abastecimientos, a las personas físicas y jurídicas que estén interesadas en participar del presente proceso de licitación. Proceso fundado y motivado por medio de la **Solicitud de Aprovechamiento** mediante el uso de **recursos fiscales de origen y ejercicio fiscal** establecidos en la **Portada**.

2. Definiciones.

- 2.1 **Acto de presentación y apertura de proposiciones:** acto en el que se presentan, abren y registran las proposiciones (o propuestas) de los participantes;
- 2.2 **Adjudicación:** declaración competente emitida por parte de la dirección de adquisiciones, contrataciones o en su caso del comité donde se asigna un proveedor el cual cuenta con el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, binaria, o bien, de costo beneficio;
- 2.3 **Aportación cinco al millar:** retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de I.V.A otorgados bajo convocatoria pública para la licitación pública o adjudicación pública directa, que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, previa declaración de voluntad suscrita por el aportante;
- 2.4 **Dependencia requirente:** la unidad administrativa del ente público que, de acuerdo con sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la unidad centralizada de compras del mismo ente público, la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, establecido específicamente en la **Portada**;
- 2.5 **Bases:** Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones, contrataciones o enajenación, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos;
- 2.6 **Carácter:** el carácter de la presente licitación se establece en la **Portada** de las presentes bases", entendiéndose, por tanto, que es:
 - 2.6.1 **Locales,** cuando únicamente puedan participar proveedores con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco;
 - 2.6.2 **Nacionales,** cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiéndose por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la república que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local;
 - 2.6.3 **Internacionales,** cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero;
- 2.7 **Comité:** Los comités de cada ente público, son los órganos colegiados encargados de intervenir y resolver sobre las adquisiciones, contrataciones y arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios de cualquier naturaleza que se realice, vigilando el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable;
- 2.8 **Convocante:** El ente público que a través de su unidad centralizada de compras lleva a cabo los

Fundamento Legal:

1. Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.

2. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3. Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco

4. Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5. Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6. Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

- procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que solicite la unidad requirente;
- 2.9 **Convocatoria:** Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones, contrataciones o enajenación, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos;
 - 2.10 **Contraloría:** La Contraloría del Estado, misma que ejercerá las funciones encomendadas por la Ley a los Órganos de Control;
 - 2.11 **Criterios de evaluación:** Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, establecidos en el anexo técnico;
 - 2.12 **Desechamiento:** El desechamiento garantiza que solo participen en los procesos aquellas propuestas que se ajusten plenamente a las condiciones y criterios previamente definidos, asegurando transparencia y equidad en las contrataciones públicas;
 - 2.13 **Dirección:** Dirección General de Abastecimientos dependiente de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco;
 - 2.14 **Documento Público:** documento que, autorizado por Servidor público adscrito, acredita los hechos que refiere y su fecha;
 - 2.15 **Ejercicio fiscal:** Recurso ejercicio fiscal se conoce como el año financiero o fiscal comprendido por 12 meses, empezando el primero de enero y terminando el treinta y uno de diciembre del año establecido en la **Portada** de las bases;
 - 2.16 **Fianza o póliza:** cantidad de dinero u objeto de valor que se da para asegurar el cumplimiento de suministros, la seriedad de la oferta y la correcta aplicación de los anticipos u otra obligación, misma que será expedida por una institución autorizada en el estado;
 - 2.17 **Investigación de mercado:** técnica usada para identificar las características del mercado de bienes y servicios específicos a fin de proveer al Dependencia requirente de información útil, para planear la adquisiciones de bienes o contratación de servicios y arrendamiento de bienes o la prestación de servicios;
 - 2.18 **Ley:** la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios;
 - 2.19 **Licitante o Participante:** La persona física o jurídica que participa en cualquier procedimiento de licitación pública;
 - 2.20 **Manifiesto:** Formato que contiene la declaración bajo de protesta de conducirse con verdad de una persona física o jurídica;
 - 2.21 **Muestras físicas:** bien presentado por los participantes con objeto de analizar, verificar y comprobar la calidad de este;
 - 2.22 **Multianual:** se refiere a aquellos compromisos, proyectos, programas o contratos cuyos efectos, obligaciones o ejecución se extienden por más de un ejercicio fiscal;
 - 2.23 **Órgano Interno de Control:** Es la instancia administrativa interna de las dependencias y entidades públicas que tiene como propósito vigilar, prevenir y corregir actos que puedan derivar en irregularidades o incumplimientos de las disposiciones legales y normativas aplicables;
 - 2.24 **Origen de los recursos:** si el origen de los recursos es Estatal o Federal;
 - 2.25 **Portada:** primera página donde se contiene toda la información específica del proceso de licitación;
 - 2.26 **Precio no conveniente:** Es aquel que resulta excesivo, no competitivo o desproporcionado en comparación con los precios de mercado o las estimaciones presupuestales, afectando la eficiencia en el uso de recursos

Fundamento Legal:

Art. 2, 55, 59, 64, 65, 67, 69, 72 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 2, 21, 51, 67, 183 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

públicos;

- 2.27 **Propuesta o proposición:** Documento presentado por los interesados, mediante el cual señalan las características técnicas del bien o servicio ofertado (propuesta o proposición técnica), así como su precio (propuesta o proposición económica);
- 2.28 **Proveedor, Participante o Licitante adjudicado:** se refiere a él o los licitantes que participan del presente proceso de licitación y son determinados mediante el fallo como los ganadores del proceso y quienes deberán de proveer al Gobierno del Estado lo solicitado en el anexo técnico;
- 2.29 **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- 2.30 **Secretaría de la Hacienda Pública:** Dependencia gubernamental del Estado de Jalisco responsable de la gestión, supervisión y control de los recursos financieros estatales, así como de garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la administración eficiente del presupuesto público establecido en las bases de licitación;
- 2.31 **Sobre Cerrado:** Se refiere al medio de presentación de propuestas técnicas y económicas en un procedimiento de licitación pública, restringida o de invitación, en el cual los licitantes entregan la documentación requerida en sobres físicos o digitales sellados, garantizando la confidencialidad e integridad de la información hasta el momento de su apertura;
- 2.32 **Testigo social:** la persona física o jurídica que participa con voz en los procedimientos de adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y contratación de servicios y que emite un testimonio final de conformidad la Ley;
- 2.33 **Tipo de contrato:** el contrato puede ser abastecido en dos modalidades: contrato abierto o contrato cerrado;
- 2.34 **Tracto Sucesivo:** hace referencia a la continuidad en la cadena de transmisiones o actos jurídicos sobre un derecho o bien, garantizando que cada acto se derive legítimamente del anterior sujetándose a los montos establecidos previstos por el decreto de Presupuesto de Egresos del Estado, los cuales podrán ser multianuales siempre y cuando garanticen las mejores condiciones en precios y servicios, hasta por el término de la administración correspondiente y en los términos de la legislación aplicable:
- 2.34.1 **Contrato abierto** es cuando se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo;
- 2.34.2 **Contrato cerrado** es cuando se establece una cantidad determinada de unidades a licitar;
- 2.35 **Visita de campo:** Acto en el cual la dependencia o el licitante realizan una inspección del lugar donde se determine con el fin de aclarar dudas y dar una propuesta técnica y económica más certera;

3. Objetivo.

Establecer las bases y reglas bajo las cuales se llevará a cabo el proceso de licitación pública de la solicitud de aprovisionamiento establecida en la **Portada** de las presentes bases.

4. Etapas del proceso de licitación.

- 4.1 **Preguntas Junta Aclaratoria.** Cuando el Participante tenga dudas o requiera aclarar alguna cuestión referente al contenido de las bases y/o sus anexos, podrá formular sus preguntas que podrán ser presentadas, de manera presencial en las oficinas de la Dirección o bien de manera electrónica a los correos que se las presentes bases,

Fundamento Legal:

Art. 2, 59, 62, 64, 79, 83 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 2, 48, 49, 51, 63, 65, 66, 67, 68, 73, 184, 187 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

cumpliendo con los siguientes requisitos:

- 4.1.1 Las preguntas deberán ser presentadas y formuladas bajo el formato [Anexo 10 – Formato para preguntas de Junta Aclaratoria](#). En el que deberá incluir:
- a. Nombre del interesado.
 - b. Nombre del representante o apoderado.
 - c. Número de licitación pública.
 - d. Pregunta.
 - e. Declaración bajo protesta de decir verdad donde declara su intención de participar.
 - f. Firma.
- 4.1.2 Las preguntas deberán ser presentadas dentro del plazo establecido en el Calendario de las presentes bases.
- 4.1.3 Para su presentación digital será necesario enviar las preguntas vía correo electrónico en formato WORD docx. al correo que se muestra en la convocatoria y en el Calendario de las presentes Bases.
- 4.1.4 Para su presentación presencial deberá de ser en las oficinas de la dirección ubicada en Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco México. C.P. 44270.
- 4.2 **Junta aclaratoria.** La junta aclaratoria es aquel acto que se realiza para resolver las preguntas de los Participantes.
- 4.2.1 La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los participantes la asistencia a la misma, salvo que en la convocatoria se disponga lo contrario.
- 4.2.2 En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo, la convocante no tendrá obligación de plasmar las respuestas a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.
- 4.2.3 Con independencia de la asistencia de los interesados a las juntas de aclaraciones que se celebren, las determinaciones que en ellas se acuerden serán de observancia obligatoria para todos aquellos que presenten proposiciones, aún para aquellos que no hayan asistido a las juntas de aclaraciones, o que desconozcan el resultado de dichos actos. En el supuesto de que en la convocatoria se haya señalado como obligatoria la asistencia a las juntas de aclaraciones, el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado.
- 4.2.4 **Lugar, fecha y hora.** El acto de la junta aclaratoria se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en el Calendario de las presentes bases.
- 4.3 **Acto de presentación y apertura de proposiciones.** El acto de apertura es la junta donde se debe presentar las propuestas de los Participantes de acuerdo con los siguientes puntos:
- 4.3.1 **Presentación de la propuesta.** Se deberán entregar las propuestas o proposiciones dentro de un sobre cerrado cumpliendo con todos los requisitos establecidos a lo largo de las presentes bases, el día y a la hora establecidos en el calendario, para la celebración del **Acto de presentación y apertura de proposiciones**.
- a. **Forma de presentación.** Los Participantes, deberán entregar sus propuestas, el día y la hora establecido en el calendario de las presentes bases.
 - I. **Propuesta Técnica:** Se deberá presentar dentro del sobre cerrado conforme a las disposiciones técnicas establecidas en el Anexo 1 de las presentes bases.
 - II. **Propuesta económica USB:** para las licitaciones públicas, preferentemente, se deberá agregar a su proposición

Fundamento Legal:

Art. 47, 59 62, 63, 64, 65, 69, 72, 75, 79, 83 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 21, 48, 49, 51, 63, 65, 66, 67, 68, 73, 183, 184, 185 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

- impresa y una USB con la propuesta económica en formato Excel. Lo anterior sin exentar su presentación impresa. Ambos deberán estar dentro del sobre cerrado.
- III. **Proposición impresa.** Presentar dentro del sobre cerrado un (1) juego de todos los documentos descritos en el **Anexo 3 – Índice de la Proposición**, en el apartado de proposición impresa. Con las características establecidas a lo largo del punto 5.4
- IV. Contenido. deberá contener todos los documentos solicitados en el **Anexo 3 – Índice de la Proposición**.
- b. **Lugar, fecha y hora.** El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en el **Calendario** de las presentes bases.
- 4.3.2 **Apertura del sobre.** Un Servidor Público adscrito a la Contraloría del Estado o del Órgano Interno de Control o en caso de comité un vocal, procederán a abrir cada uno de los sobres para revisar públicamente su contenido.
- 4.3.3 **Revisión documental.** Un servidor público Adscrito a la Dirección General de Abastecimientos (para procesos sin concurrencia del comité) o en su caso un Vocal del comité (para procesos con concurrencia del comité), procederá a la revisión del contenido de cada una de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.3.4 **Levantamiento de acta.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar la documentación presentada e importe económico de cada uno de los participantes.
- 4.4 **Fallo.** Para el conocimiento de todos los participantes, el resultado del fallo deberá ocurrir dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de proposiciones. Dicho plazo podrá prorrogarse por un plazo excedente de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- 4.5 **Orden de compra.** Los participantes adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra, en un plazo no mayor de 10 días naturales contados a partir de la fecha de la notificación del fallo, previa entrega de la garantía de cumplimiento; de lo contrario, se podrá cancelar la adjudicación y proceder a adjudicar conforme a la ley.
- 4.6 **Firma de contrato.** La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración ubicado en Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco México. C.P. 44270, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del participante adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas.
- 4.6.1 El participante adjudicado o su representante que acuda a la firma del contrato deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

5. Requisitos.

El licitante deberá de cumplir con todos los requisitos establecidos a lo largo del presente capítulo, el cumplimiento de los requisitos le permitirá al licitante participar en la licitación mediante la evaluación técnica y económica de su propuesta. En caso de incumplimiento en alguno de los requisitos se desechará la propuesta del licitante de conformidad a la Ley.

- 5.1 **Requisitos de las Muestras (ÚNICAMENTE EN CASO DE SER NECESARIO):** únicamente en caso de que así lo solicite expresamente el Dependencia requirente en el **Anexo 1**, o en **Portada** de estas bases, el licitante deberá entregar muestras físicas del producto o productos con los que participa en la presente licitación pública.

Fundamento Legal:

Art. 47, 49, 64 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 59, 67, 68, 69 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

- 5.1.1 **Entrega de muestras:** en caso de que así lo solicité el Dependencia requirente en el anexo técnico, el participante deberá integrar en su proposición el anexo 9 – Formato de entrega de muestras, sellado o firmado por el Servidor Público Adscrito. Al presentar las muestras el día y lugar que se indique en **Calendario**.
- 5.1.2 **Formato de entrega de muestras:** las muestras deberán ir acompañadas del [Anexo 9 – “Formato entrega de muestras”](#).
- 5.1.3 **Plazo para recoger las muestras:** el participante cuenta con 10 días hábiles posteriores al fallo de la licitación, para recoger las muestras presentadas, de lo contrario la Dirección General de Abastecimientos no se hace responsable de las mismas, lo anterior a excepción del proveedor adjudicado.
- 5.2 **Requisitos de la Visita de Campo (ÚNICAMENTE EN CASO DE SER NECESARIO):** únicamente en caso de que así lo solicite expresamente el Dependencia requirente en el **Anexo 1**, o en **La portada** de las presentes bases.
- 5.2.1 **Sobre la visita de campo:** él o la participante deberá asistir a la fecha y hora determinada por la parte requirente en **Portada** de las presentes bases y/o en la Convocatoria.
- 5.2.2 **Evidencia de visita de campo:** el participante deberá integrar a su propuesta su constancia de visita de campo.
- 5.3 **Requisitos del registro.**
- 5.3.1 Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto. Además, para que el registro de la proposición tenga validez, el participante deberá permanecer cuando menos hasta el momento de la apertura de los sobres, únicamente para el caso de concurrencia del comité.
- 5.3.2 Previo al registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, el participante deberá entregar el manifiesto de personalidad (Anexo 2) en donde declare bajo protesta de decir que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 5.3.3 Además del manifiesto (Anexo 2), si la propuesta es presentada por un tercero, éste deberá entregar carta poder simple en formato libre (anexo 12) otorgada por el representante legal, deberá acreditarse adjuntando copia simple de la identificación oficial vigente de los involucrados.
- 5.4 **Requisitos de la proposición o propuesta.**
- 5.4.1 **Listado de documentos obligatorios.** La Proposición deberá contener los documentos establecidos en el **Anexo 3 – Índice de la proposición**, los cuales son (El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos pudiera determinar el desechamiento de la proposición):
- a. Constancia de situación fiscal.
 - b. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS).
 - c. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (ante el Servicio de Administración Tributaria).
 - d. Copia de identificación oficial del licitante o en su caso los apoderados o representantes.
 - e. Propuesta Técnica (Deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o demás requerimientos establecidos en el Anexo técnico) (Anexo 1).
 - f. Anexo 3 – Índice de la Proposición
 - g. Anexo 4 – Acreditación del Participante
 - h. Anexo 5 – Propuesta Económica
 - i. Anexo 6 – Declaraciones del Participante
 - j. Anexo 7 – Declaración de Estratificación

Fundamento Legal:

Art. 59, 64, 65, 68, 72, 76 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 67, 68, 69, 79 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

- k. Anexo 8 - Aportación 5 al Millar
- l. Anexo 9 – Muestras Físicas (**Cuando aplique**). Podrá integrarse a la proposición impresa, o en caso de que las muestras se entreguen el día del acto de presentación de propuestas, podrá presentarse en folder separado, lo anterior de acuerdo con el punto 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3
- m. Constancia de Visita de Campo (**Cuando aplique**) [Puedes descargar un formato de Constancia de Visita de Campo aquí.](#)

5.4.2 **Documentos públicos.** El participante deberá incluir los documentos públicos dentro de su proposición considerando las siguientes características:

- a) Constancia de situación fiscal.
 - i. Emitido por el SAT.
 - ii. Original.
 - iii. Con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS).
 - i. Emitido por el IMSS.
 - ii. En sentido positivo u opinión sin opinión
 - iii. Original.
 - iv. Con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - v. El documento deberá ser legible
- c) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (ante la Servicio de Administración Tributaria).
 - i. Emitido por el SAT.
 - ii. En sentido positivo
 - iii. Original.
 - iv. Con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - v. El documento deberá ser legible
- d) Identificación oficial del Licitante o en su caso Representante legal.
 - i. Vigente.
 - ii. Presentar en copia.
 - iii. El documento deberá ser legible

5.4.3 **Aspectos de Forma de la proposición:** Los documentos descritos en el punto 5.4.1. deberán cumplir con los siguientes requisitos de forma.

- a. **Hoja membretada:** la proposición, preferentemente, deberá estar impresa en hoja membretada, con la firma autógrafa del participante y/o su representante, con facultades suficientes, en todas sus hojas.
- b. **Sobre cerrado:** la proposición deberá encontrarse dentro del sobre cerrado y firmado por el participante y/o representante.
- c. **Plazo de entrega:** La proposición deberá ser entregada dentro del día y la hora establecida en el calendario como "**Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**".
- d. **Formato:** la proposición, preferentemente, deberá presentarse en hojas tamaño carta.
- e. **Forma de entrega:** la proposición deberá integrar todos los documentos establecidos en el **anexo 3 – Índice de la Proposición** y la USB con el **Anexo 5 - Propuesta Económica** en formato Excel.
- f. **Firma:** Todos los documentos que conforman la proposición deberán estar firmados por el participante y/o su representante, preferentemente en tinta azul.
- g. **Idioma:** la propuesta, documentación, anexos, declaraciones y cartas, en general toda la proposición deberá ser presentada en español y/o con su debida traducción.
- h. **Folio:** la proposición, preferentemente, deberá encontrarse foliadas la totalidad de sus páginas.

Fundamento Legal:

Art. 59, 64, 65, Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 59, 69, 79 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

5.4.4 **Requisitos de Propuesta Técnica:**

- a. **Contenido.**
- I. **El nombre del bien o servicio** objeto de la licitación deberá coincidir exacto con lo solicitado por el Dependencia requirente.
 - II. **No. De Partida:** número de partida de acuerdo con el anexo 1.
 - III. **Cantidad:** número de piezas o servicios a proveer.
 - IV. **Descripción detallada:** descripción clara y detallada de las características específicas y características técnicas de los productos o servicios (contenido literal de la solicitud de aprovisionamiento establecida en **Anexo 1.**).
- b. **Ficha técnica de los bienes y servicios** deberá presentar ficha técnica de los productos o servicios, incluyendo su marca, modelo, color, tamaño y demás características, garantía y tiempo de entrega (**siempre y cuando se solicite en los requisitos técnicos del Anexo 1**).
- c. **Propuesta Técnica:** el participante deberá presentar la propuesta técnica de acuerdo con las especificaciones establecidas en el "Anexo 1" para ser evaluado de acuerdo con el mismo y cumplir las especificaciones técnicas mínimas necesarias.

5.4.5 **Requisitos de propuesta económica:**

- a. Deberá establecer el precio unitario del bien o servicio y el importe total desglosando el I.V.A.
- b. **Tipo de cambio:** deberá ser elaborado en moneda nacional, es decir pesos mexicanos MXN.
- c. **Impuestos:** deberá ser elaborada considerando las retenciones de impuestos correspondientes a cada participante conforme al régimen fiscal en el que este tribute.
- d. **Incluir todos los costos:** no se aceptarán aumentos en la cotización, por lo tanto, la misma debe de considerar todos los costos y gastos implicados.
- e. **Entregar la propuesta económica de acuerdo** con las presentes bases y **al Anexo 5 – Propuesta Económica.**

5.4.6 **Anexos obligatorios para participar.** Cada uno de los siguientes documentos son obligatorios para la evaluación de la propuesta.

- a. **Anexo 2 - Manifiesto de Personalidad** anexo donde el participante declara que cuenta con personalidad jurídica para llevar a cabo el acto. [Anexo 2 – Manifiesto de Personalidad. \(necesario para el registro\)](#)
- b. **Anexo 3 – Índice de la Proposición** listado de documentos necesarios para presentar una propuesta. [Anexo 3 – Índice de la Proposición.](#)
- c. **Anexo 4 – Acreditación del Participante** anexo donde el participante declara la información necesaria para acreditar su personalidad. [Anexo 4 – Acreditación del Participante.](#)
- d. **Anexo 5 – Propuesta Económica.** Para generar una propuesta económica, que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases. [Anexo 5 – Propuesta Económica.](#)
- e. **Anexo 6 – Declaraciones del Participante.** Anexo en el que el participante manifiesta su aceptación a las bases, declaración de tiempos, calidad y precio fijo del Dependencia requirente, declaración de no colusión, declaración de no conflicto de interés particular y casos del artículo 52 de la ley y su declaración del padrón de proveedores. [Anexo 6 – Declaraciones del Participante.](#)
- f. **Anexo 7 – Declaración de Estratificación** anexo donde el participante identifica su ubicación en la estratificación de empresas de acuerdo con el parámetro de la dirección. [Anexo 7 – Declaración de Estratificación](#)
- g. **Anexo 8 - Aportación 5 al Millar** formato en el que el participante declara su intención de aportar o no hacerlo al fondo impulso Jalisco - [Anexo 8 - Aportación 5 al Millar.](#)

Fundamento Legal:

Art. 47, 49, 69 párrafo 2 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 67, 68, 6, Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

h. **Anexo 9 – Formato de Muestras** formato de registro de entrega de muestras físicas (*Cuando aplique*). [Anexo 9 Formato de Muestras Físicas](#).

5.4.7 **Anexos de apoyo:** documentos que no son obligatorios para presentar la propuesta, pero ayudan a ciertos puntos específicos de las bases.

a. **Anexo 10 – Formato de Preguntas Junta Aclaratoria** formato bajo el cual el participante deberá establecer sus preguntas, para ser resueltas en la junta aclaratoria. [Anexo 10 - Formato de Pregunta Aclaratoria](#) o llenando el formato "[FORMULARIO DE JUNTA ACLARATORIA](#)".

b. **Anexo 11 – Texto Para Fianza** formato en el que se establece las características que debe contener el contrato de fianza presentado para la firma del contrato. [Anexo 11 – Texto para fianza](#)

c. **Anexo 12 – Poder** formato de ejemplo de un poder para la presentación de propuestas por medio de un apoderado. [Anexo 12 – Poder](#)

5.5 Los tiempos de entrega que se establezcan en la propuesta técnica de los participantes deberán de considerarse desde la entrega del contrato o la orden de compra, manifestando que cualquier contravención a dicha premisa podrá ser motivo de la disminución del porcentaje de calificación y/o un objeto a considerar en cualquier criterio de evaluación.

5.6 Participaciones conjuntas: Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

6. Condiciones generales.

6.1 **Criterios de desechamiento.** Aquel participante que incumpla cualquiera de los siguientes criterios podrá ser motivo para desechamiento.

6.1.1 La Dirección o en su caso el comité, podrá desechar las propuestas de los Participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

6.1.2 Cuando alguno o algunos de los participantes se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 52 de la Ley.

6.1.3 Cuando algún Participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el poder ejecutivo del estado de Jalisco.

6.1.4 Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Estado de Jalisco o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.

6.1.5 Si incumple con los requisitos especificados en las presentes bases, sus anexos y lo derivado de la Junta Aclaratoria, de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 66 de la Ley.

6.1.6 Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas Participantes.

6.1.7 Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.

Fundamento Legal:

*Art. 47, 49, 52, 53, 69 párrafo 2 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Art. 67, 68, 69 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

- 6.1.8 Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- 6.1.9 Cuando al Participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
- 6.1.10 Cuando el participante se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la "convocante", en caso de que ésta decida realizar visitas.
- 6.1.11 De conformidad con la fracción XVI del artículo 59 de la Ley, cuando el participante sea omiso en incluir en su propuesta la declaración por escrito en la que haga constar su postura para la aportación de su aportación de cinco al millar del monto total del contrato adjudicado (antes del IVA), para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

6.2 Criterios de adjudicación.

- 6.2.1 Se verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases, quedando a cargo del Dependencia requirente, la evaluación de los aspectos técnicos.
- 6.2.2 Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases y sus anexos.
- 6.2.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 59, fracción XII de la Ley y 55 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones será conforme a lo estipulado en la portada de las presentes bases respecto a los criterios de evaluación.

6.3 Criterios de evaluación

Se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en estas bases y sus anexos, y, por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando para tal efecto los criterios de evaluación del anexo 1.

- 6.3.1 La Dirección se reserva la plena facultad para emitir su fallo de adjudicación.
- 6.3.2 En los casos que aplique el comité se reserva la plena facultad para aprobar el fallo de adjudicación.
- 6.3.3 Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se establecerá el desempate en conformidad con el establecido en la Ley.
- 6.3.4 En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre participantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del participante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la dirección, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada participante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del participante ganador y posteriormente las demás boletas de los participantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.
- 6.3.5 Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la Dirección deberá girar invitación al órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los participantes o invitados invalide el acto.
- 6.3.6 Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 numeral 4 de la Ley y el artículo 1 numeral 3 del Reglamento.

6.4 Criterios de evaluación.

Revisa el **Anexo 1**, ahí encontrarás los criterios de evaluación. En dicho anexo pudiera establecerse alguno de los siguientes métodos de evaluación:

Fundamento Legal:

Art. 38 49, 52, 58, 59, 65, 66, 67,68, 71, 78 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 69, 97 Fr. III y IV, 73, 183, 189 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

- I. **Puntos y Porcentajes.** En este método de evaluación el evaluador considera una rúbrica en la que se establecen puntos o porcentajes por cada uno de los rubros de evaluación.
- II. **Costo Beneficio.** Cuando existan más de dos Participantes se evaluará de acuerdo con la que cuente con el precio más bajo y mejore la oferta, siempre y cuando sea un Participante solvente para llevar a cabo el proceso de compra.
- III. **Binario.** El cual solo se adjudica al que cumpla con los requisitos y oferte el precio más bajo. Este solo se utilizará cuando no se pueda utilizar ninguno de los anteriores.

6.5 Declaración de licitación desierta.

- a. Se procederá a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado.
- b. Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
- c. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos por la ley.

6.6 Sobre el fallo Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple. Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.

7. Restricciones para participar.

- 7.1 No podrán participar aquellas empresas o personas que de contratar pudiera existir conflicto de interés.
- 7.1.1 No podrán participar aquellos Participantes que no cumplan con las declaraciones de no colusión ni conflicto de interés, descritas en el **Anexo 6 – Declaración del Participante**.
 - 7.1.2 No podrán participar aquellos participantes que no entreguen los documentos y anexos obligatorios.
- 7.2 No podrán participar aquellos participantes que no cumplan con los requisitos establecidos en el capítulo 5.
- 7.3 No podrán participar aquellos participantes que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley.

8. Restricciones para firmar contrato.

El licitante adjudicado deberá cumplir con los siguientes requisitos para poder firmar el contrato y obtener la orden de pago.

- 8.1 **Garantía:** los participantes adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en el fallo, I.V.A incluido, esta garantía podrá ser mediante:
- 8.1.1 **Fianza** expedida por afianzadora nacional en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública.
 - a. Las personas físicas o jurídicas a quienes se les haya adjudicado contrato para suministrar bienes o servicios deberán garantizar, cuando se les requiera, La correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

Fundamento Legal:

Art., 52 49 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 40, 45, 46, 48, 56, 60 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

- 8.1.2 **Cheque certificado o de caja** emitido en favor de la secretaria de la hacienda pública.
- 8.1.3 La garantía deberá entregarse en las oficinas de la Dirección General de Abastecimientos del Estado de Jalisco, previo a la firma del contrato, dichas oficinas se encuentran ubicadas en la calle de Secretaría de Administración ubicado en Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco México. C.P. 44270
- 8.1.4 La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado.

8.2 Anticipos:

- 8.2.1 Deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o de los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.

8.3 Registro en el padrón de Proveedores.

- 8.3.1 **Registro al padrón:** El Participante deberá estar registrado y activo ante el Padrón de Proveedores en caso de ganar la licitación.
 - a. **Evidencia de registro:** El Participante que se encuentre debidamente registrado y activo deberá presentar en su propuesta copia simple de su constancia de inscripción en el Padrón de proveedores.
- 8.3.2 El participante deberá agregar a su propuesta el **Anexo 6 – Declaración del participante**. En la que comparte su número de registro o en su defecto se comprometa a registrarse ante el padrón de Participantes en caso de ganar la licitación.
- 8.3.3 **Plazo para registrarte en el padrón:** al caso que se refiere el inciso anterior, de ser ganador de la licitación el participante tendrá 5 días hábiles para realizar el trámite correspondiente para el registro o actualización al Padrón de Proveedores ante la Dirección.

9. Pago al Licitante adjudicado.

- 9.1 El pago se efectuará una vez que sea realizada la entrega parcial y/o total de los bienes/servicios conforme a lo establecido en las presentes "bases", y dentro de los 30 días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente, en la "dependencia requirente", de conformidad con los lineamientos de la Secretaría de la Hacienda Pública y/o "dependencia requirente":

- 9.1.1 **Documentos para pago de anticipo (cuando aplique)**
 - a. Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la "dependencia requirente" / "secretaría".
 - b. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
 - c. Copia del Acta de "resolución" o "fallo"
 - d. Original del "contrato"
 - e. Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia el numeral 20 de la presente "bases", expedida por una institución mexicana legalmente autorizada a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, en caso de corresponder
 - f. Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 8 de las "bases") en la cual el "proveedor" declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
 - g. Oficio de la "dependencia" requirente solicitando el anticipo para el "proveedor".
 - h. Solicitud de pago emitida por la "dependencia" en el Sistema Integral de Información Financiera señalando

Fundamento Legal:

Art., 52 49 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 40, 45, 46, 48, 56, 60 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

la(s) clave(s) presupuestal(es) y fuente(s) de financiamiento con la(s) que se solventará el pago del parcial o total.

9.1.2 Documentos para pago parcial o final

- a. Original del CFDI y XML, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por la Dependencia y/o Entidad Requirente.
- b. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c. Copia del Acta de "resolución" o "fallo (solo se requiere para el primer trámite de pago)".
- d. 1 copia del "contrato (solo se requiere para el primer trámite de pago)"
- e. 1 copia de la garantía de cumplimiento de contrato a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, en caso de corresponder a la que hará referencia el contrato que en su momento suscriba(n) el o los proveedores participantes adjudicados (solo se requiere para el primer trámite de pago).
- f. Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 8 de las "BASES") en la cual el "proveedor" declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco. (solo se requiere para el primer trámite de pago).
- g. Solicitud de pago emitida por la "dependencia" en el Sistema Integral de Información Financiera señalando la(s) clave(s) presupuestal(es) y fuente(s) de financiamiento con la(s) que se solventará el pago del parcial o total
- h. Oficio de entera satisfacción.

9.2 El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en moneda nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización de este en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Secretaria de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco ubicada en la C. Pedro Moreno 281, Zona Centro, 44100 Guadalajara, Jal.

9.3 Una vez emitido el fallo de adjudicación, el Gobierno del estado se obliga a cumplir la contraprestación de pago al licitante adjudicado a través de la fuente de origen del recurso declarada en las bases u otra fuente de financiamiento diversa. Lo anterior con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación de pago deducida del contrato y de la carátula de compra respectiva.

10. Patentes, marcas y derechos de autor

10.1 El (los) proveedor (es) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, de conformidad con la leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

Fundamento Legal:

Art. 17, 58 59, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 84 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 40, 45, 46, 48, 56, 60 del Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

11. Facultades del comité de adquisiciones

11.1 El Comité tendrá respecto de esta licitación, además de aquellas que el Reglamento y la Ley le confieren, las siguientes:

- 11.1.1 Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato;
- 11.1.2 Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos de adquisiciones de bienes o contratación de servicios y presentar las observaciones que considere pertinentes;
- 11.1.3 Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
- 11.1.4 Resolver sobre las propuestas presentadas por los Participantes en procedimientos de adquisiciones de bienes o contratación de servicios, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
- 11.1.5 Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;
- 11.1.6 Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisiciones de bienes o contratación de servicios para la adquisición de bienes o contratación de servicios, de bienes y servicios;
- 11.1.7 Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- 11.1.8 Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;
- 11.1.9 Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que, por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
- 11.1.10 Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez;
- 11.1.11 Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

12. Penas convencionales.

- 12.1.1 Las penas convencionales a cargo del proveedor por incumplimiento en los pedidos o contratos, podrán fluctuar entre el 3% y el 10% del precio pactado, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato. Las citadas penas podrán pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados, o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido.
- 12.1.2 Estas penas se harán efectivas con independencia de que se exija el pago de daños y perjuicios que el incumplimiento haya ocasionado.

13. Sanciones.

13.1 Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

- 13.1.1 Cuando el proveedor adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
- 13.1.2 Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Gobierno del estado de Jalisco.
- 13.1.3 En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Dependencia requirente considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- 13.1.4 En caso de que el participante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título Tercero denominado Procedimientos de Compra,

Fundamento Legal:

Art. 24, 31, 59, 69, 71, 90 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 36, 44, 59, 61, 84, 88, 89, 107 de Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo VII denominado SANCIONES de la Ley.

- 13.1.5 No iniciar o iniciar de forma no oportuna sus obligaciones.
 - 13.1.6 No desarrollar conforme a las bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisiciones de bienes o contratación de servicios de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
 - 13.1.7 Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisiciones de bienes o contratación de servicios o las presentes bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
 - 13.1.8 Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
 - 13.1.9 Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
 - 13.1.10 Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
 - 13.1.11 Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
 - 13.1.12 Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
 - 13.1.13 No presentar la garantía establecida.
 - 13.1.14 Las demás consideradas a lo largo de este documento.
 - 13.1.15 Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.
- 13.2 La contraloría será competente de sustanciar y resolver los procedimientos que se instauren contra de los particulares que infrinjan las disposiciones previstas en la ley.

14. Inconformidades.

14.1 **Inconformidad**, de acuerdo lo establece el artículo 59 en su fracción XIII El Participante podrá presentar el recurso de inconformidad en contra de los actos de la licitación, solicitar el proceso de conciliación ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento de los contratos o pedidos y presentar quejas o denuncias;

14.2 **Lugar**: Contraloría del Estado de Jalisco Av. Vallarta No. 1252, esq. Atenas Col. Americana C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco.

15. Relaciones laborales:

15.1 De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considere al Estado de Jalisco, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

Fundamento Legal:

Art. 16, 17, 80, 84, 86 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 25, 67, 71, 75 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

16. Prórrogas

- 16.1 Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 5 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización. La Dirección o en caso de procesos con concurrencia, El Comité, procederán a analizará la solicitud de prórroga para determinar si es procedente.

17. Cesión de derechos:

- 17.1 De acuerdo con el numeral 54 de la Ley, los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Estado de Jalisco así lo consienta expresamente y por escrito.
- 17.2 Para efectos de las presentes bases, no se considerará subcontratación la adquisición de bienes o contratación de servicios u obtención de los bienes respaldados por parte del participante con fabricantes, distribuidores y/o terceros proveedores.
- 17.3 El licitante que resulte adjudicado podrá ceder los derechos de cobro del contrato siempre y cuando se cuente con la aceptación expresa por parte del Gobierno del estado.

18. Suspensión y Cancelación.

- 18.1 El Comité o en su caso la dirección podrá cancelar o suspender bajo las siguientes condiciones:
- A. podrá suspender el procedimiento de adquisiciones de bienes o contratación de servicios cuando:
- I. se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la licitación.
 - II. Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad.
 - III. Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - IV. Por razones de interés del Gobierno del estado.
- En caso que el comité o la dirección así lo decida por los casos anteriores y de no resolver o solventar las condiciones establecidas en la ley se podrá proceder a cancelar.
- B. El comité o en su caso la dirección podrá cancelar el presente procedimiento en los siguientes casos:
- I. Si se justifica que ya no se requiere del bien o servicio.
 - II. En caso fortuito o fuerza mayor.
 - III. Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad.
 - IV. Por razones de interés del Gobierno del estado.
- 18.2 Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Dependencia requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
- 18.3 En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los Participantes.
- 18.4 El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Fundamento Legal:

Art. 16, 17, 71, 80, 84, 86 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 25, 67, 71, 74, 75, 76 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

19. Anexos.

- a. **Anexo 2 - Manifiesto de Personalidad** anexo donde el participante declara que cuenta con personalidad jurídica para llevar a cabo el acto. [Anexo 2 – Manifiesto de Personalidad.](#)
- b. **Anexo 3 – Índice de la Proposición** listado de documentos necesarios para presentar una propuesta. [Anexo 3 – Índice de la Proposición.](#)
- c. **Anexo 4 – Acreditación del Participante** anexo donde el participante declara la información necesaria para acreditar su personalidad. [Anexo 4 – Acreditación del Participante.](#)
- d. **Anexo 5 – Propuesta Económica.** Para generar una propuesta económica, que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases. [Anexo 5 – Propuesta Económica.](#)
- e. **Anexo 6 – Declaraciones del Participante.** Anexo en el que el participante manifiesta su aceptación a las bases, declaración de tiempos, calidad y precio fijo del Dependencia requirente, declaración de no colusión, declaración de no conflicto de interés particular y casos del artículo 52 de la ley y su declaración del padrón de proveedores. [Anexo 6 – Declaraciones del Participante.](#)
- f. **Anexo 7 – Declaración de Estratificación** anexo donde el participante identifica su ubicación en la estratificación de empresas de acuerdo con el parámetro de la dirección. [Anexo 7 – Declaración de Estratificación](#)
- g. **Anexo 8 - Aportación 5 al Millar** formato en el que el participante declara su intención de aportar o no hacerlo al fondo impulso Jalisco - [Anexo 8 - Aportación 5 al Millar.](#)
- h. **Anexo 9 – Formato de Muestras** formato de registro de entrega de muestras físicas (**Cuando aplique**). [Anexo 9 Formato de Muestras Físicas.](#)
- i. **Anexo 10 – Formato de Preguntas Junta Aclaratoria** formato bajo el cual el participante deberá establecer sus preguntas, para ser resueltas en la junta aclaratoria. [Anexo 10 - Formato de Pregunta Aclaratoria](#) o llenando el formato "[FORMULARIO DE JUNTA ACLARATORIA](#)".
- j. **Anexo 11 – Texto Para Fianza** formato en el que se establece las características que debe contener el contrato de fianza presentado para la firma del contrato. [Anexo 11 – Texto para fianza](#)
- k. **Anexo 12 – Poder** formato de ejemplo de un poder para la presentación de propuestas por medio de un apoderado. [Anexo 12 – Poder](#)

ANEXO 1 (TÉCNICO)

CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. GLOSARIO:

ASEGURADORA: PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE SE REGISTRA Y, PARTICIPA EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, QUE DE MANERA PRIMORDIAL PRESENTA PROPUESTA O PROPOSICIÓN.

CONVOCANTE: PERSONA JURÍDICA "SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN" QUE HA SOLICITADO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE, PARA TERCERAS PERSONAS.

2. ANTECEDENTES

DESDE HACE MÁS DE 30 AÑOS EL GOBIERNO DEL ESTADO JALISCO TIENE CONTRATADO UNA PÓLIZA DE SEGURO CON EL OBJETIVO DE RESGUARDAR LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES, CONTENIDOS, ETC., ANTE POSIBLES INCENDIOS, ROBOS, SISMOS, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, Y OTROS RIESGOS QUE PODRÍA DAÑAR EL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

3. JUSTIFICACIÓN

ANTE POSIBLE DAÑOS DE LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES, CONTENIDOS Y VALORES, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO ACORDE A LAS NECESIDADES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN EL PODER EJECUTIVO.

POR TAL MOTIVO LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE SEGUROS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA PÓLIZA PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO, VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA"

4. REQUERIMIENTOS

PARTIDA: 1

CANTIDAD: 1

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

POLIZA DE SEGURO PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO, VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO, Y MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

PERIODO: DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DEL 2025 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLIRÁ CON LO SOLICITADO EN ESTE ANEXO.

LA PRESENTE SOLICITUD SE EXPIDE A FAVOR DE LA **SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE JALISCO Y LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**, ASI COMO LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS QUIENES TENDRAN EL BENEFICIO DE LA COBERTURA CONTRATADA, SIENDO ESTA RELACION ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

CADA UNO DE LOS ASEGURADOS CITADOS TENDRAN LA MISMA PROTECCION Y LAS MISMAS OBLIGACIONES COMO SI HUBIERA SIDO EMITIDO EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE ELLOS.

AL INICIO DE LA VIGENCIA, LA ASEGURADORA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL CONTRATANTE, EL NOMBRE DEL PERSONAL DESIGNADO PARA BRINDAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO TALES COMO: EMISIÓN DE PÓLIZAS, COBRANZA DE PRIMA, ATENCIÓN Y PAGO DE SINIESTROS, ASÍ COMO GESTIONES DE RECLAMACIONES Y SEGUIMIENTO. EL SERVICIO DEBERÁ SER PROPORCIONADO DIRECTAMENTE A LAS DEPENDENCIAS Y/O SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN COMO RESPUESTA A UNA SOLICITUD.

MONEDA.

LA PÓLIZA SE PACTA EN PESOS MEXICANOS Y SU PAGO DE PRIMAS SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL Y SEPARANDO LOS IMPORTES QUE CORRESPONDAN A LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO CON RELACIÓN A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS O DESCONCENTRADOS.

GARANTIA DE PAGO:

EL PAGO DE LA PRIMA ACORDADA QUEDARA GARANTIZADO POR PARTE DE LA **SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA** POR LO QUE NO SERA MOTIVO DE RECHAZO O CONDICIONAMIENTO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR DESFAZAMIENTO EN EL PAGO DE LA PRIMA.

TERRITORIALIDAD.

REPÚBLICA MEXICANA Y EN EL EXTRANJERO CUANDO PROCEDA EN LA COBERTURA AFECTADA.

ERRORES U OMISIONES.

LA VALIDEZ DEL PRESENTE NO SE IMPUGNARÁ CUANDO EL CONTRATANTE O CUALQUIERA DE LOS ASEGURADOS HUBIERAN INCURRIDO EN ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIO EN LA ADMINISTRACION DE LA POLIZA COMO ALTA, DESCRIPCIÓN, INCLUSION DE BIENES ASEGURADOS, ESTIMACION DE VALORES ASEGURABLES O EN EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN POR CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS.

AL SER DESCUBIERTO, SE DEBERÁ NOTIFICAR ESE ERROR U OMISIÓN REALIZANDO LA CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE ANTE LA ASEGURADORA DESDE SU FECHA DE INGRESO O DURANTE LA VIGENCIA, PAGANDO EL ASEGURADO LA PRIMA, O DEVOLVIENDO LA PRIMA CORRESPONDIENTE, SIN LIBERAR A

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

LA ASEGURADORA DE LA OBLIGACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, NI AL CONTRATANTE DEL PAGO DE PRIMA CUANDO CORRESPONDA.

CANCELACIÓN ANTICIPADA.

EN CASO DE QUE EL CONTRATANTE DECIDA SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA CANCELAR, DEBERA HACERLO MEDIANTE NOTIFICACION POR ESCRITO. SURTIENDO EFECTO LA TERMINACION DEL SEGURO DESPUES DE 60 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACION, LA ASEGURADORA DEVOLVERA LAS PRIMAS NO DEVENGADAS AMPARANDO DICHS 60 DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE CANCELACIÓN.

EN CASO DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTIA POR INCLUMPLIMIENTO, EL CONTRATANTE PODRA EN PLENO DERECHO RESCINDIR EL MISMO, QUEDANDO OBLIGADA LA ASEGURADORA, A DEVOLVER A PRORRATA LAS PRIMAS NO DEVENGADAS.

CAUSAS DE RESCISION

LAS PARTES, PODRÁN DAR POR RESCINDIDO CUANDO SE PRESENTEN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS CLAUSULAS.
- QUE LA ASEGURADORA SE NIEGUE A PROPORCIONAR EL SERVICIO CONTRATADO O SE NIEGUE A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.
- LA MALA CALIDAD DE RESPUESTA EN EL SERVICIO PRESTADO, A JUICIO DEL CONTRATANTE.
- LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.
- LA VOLUNTAD DEL CONTRATANTE, PREVIO AVISO POR ESCRITO CON UNA ANTICIPACION DE 60 SESENTA DIAS NATURALES.
- POR FUERZA MAYOR, PROVOCADA POR SITUACIONES AJENAS A EL CONTRATANTE, PARA DESTINAR RECURSOS ECONOMICOS A OTROS PROGRAMAS QUE A SU JUICIO RESULTEN PRIORITARIOS.
- LAS DEMAS QUE ESTABLECEN LAS LEYES CIVILES Y MERCANTILES.

MODIFICACIONES, ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS, REDUCCIONES O LÍMITES DE SUMAS ASEGURADAS.

LAS ALTAS, BAJAS, REDUCCIONES, INCREMENTOS O CAMBIOS EN LOS LIMITES DE SUMAS ASEGURADAS, DURANTE LA VIGENCIA SE COBRARÁN O DEVOLVERÁN POR PARTE DE LA ASEGURADORA CALCULANDO A PRORRATA SOBRE EL COSTO INICIAL.

CUALQUIER MODIFICACION EMITIDA POR LA COMPAÑÍA DEBERA SER LA RESPUESTA A UNA SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATANTE GENERADA POR OFICIO QUE EXPIDA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES A TRAVÉS DE SU COORDINACIÓN GENERAL DE SEGUROS O LAS DEPENDENCIAS DEL CONTRATANTE, SIENDO ESTAS LAS UNICAS AUTORIZADAS PARA SOLICITAR DICHS CAMBIOS.

REPORTES DE SINIESTRALIDAD

EL CONTENIDO SE CONSIDERA COMO INFORMACIÓN PÚBLICA PROTEGIDA, CUYO ACCESO ESTÁ RESTRINGIDO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3, PUNTO 2, FRACCIÓN II DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

ESTANDARES DE SERVICIO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

LA ASEGURADORA DEBERA RESPETAR LOS ESTANDARES EN TIEMPOS DE RESPUESTA PARA LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

NO.	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO DIAS HABILES	PENAS CONVENCIONALES
1	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	5 DÍAS	\$ 1,000.00 M.N. POR CADA DIA HABIL DE INCUMPLIMIENTO
2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	20 DÍAS	
3	INSPECCIONES LOCALES	10 DÍAS	
4	INSPECCIONES FORÁNEAS	10 DÍAS	
5	REPORTES DE INSPECCIÓN	5 DÍAS	
6	EMISIÓN DE PÓLIZAS: DAÑOS	10 DÍAS	
7	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D)	10 DÍAS	
8	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	2 DÍAS	
9	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS ERRORES	7 DÍAS	
10	DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SOLICITE	5 DÍAS	
11	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3 DÍAS	
12	FACTURAS POR CONCEPTO DE DEDUCIBLE	5 DIAS	
13	REEXPEDICION DE FACTURAS POR ERRORES	2 DIAS	

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

NO	SINIESTROS	TIEMPO RESPUESTA MÁXIMO (DÍAS HÁBILES)	PENAS CONVENCIONALES
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	3 DÍAS	\$1,000.00 M.N. POR CADA DÍA HABIL DE INCUMPLIMIENTO.
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR A CRUCEROS POR PROBLEMAS DE SEMAFORIZACION	120 MINUTOS	ELIMINACION DEL DEDUCIBLE
3	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR (DAÑOS)	HASTA 1 DÍAS	ELIMINACION DEL DEDUCIBLE
4	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	5 DÍAS	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO O AUN Y CUANDO EL RECHAZO SE ENCUENTRE EN LAS EXCLUSIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES.
5	TIEMPO PARA PRESENTACION DE CONVENIO UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACION	5 DIAS	\$1,000.00 M.N. POR CADA DÍA HABIL DE INCUMPLIMIENTO.
6	TIEMPO DE ENTREGA DEL CHEQUE SINIESTRO DESPUÉS FIRMA DEL CONVENIO	5 DÍAS	\$1,000.00 M.N. POR CADA DÍA HABIL DE INCUMPLIMIENTO.
7	CARTA DE CESION DE DERECHO CUANDO PROCEDA	5 DIAS	\$1,000.00 M.N. POR CADA DÍA HABIL DE INCUMPLIMIENTO.
8	ANTICIPO HASTA POR EL 60% IMPORTE A AJUSTAR, UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACION QUE SOPORTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO. APLICA A RECLAMACIONES MAYORES \$1'000,000.00 M.N. PREVIA SOLICITUD.	5 DÍAS SIGUIENTES A RECLAMO	\$1,000.00 M.N. POR CADA DÍA HABIL DE INCUMPLIMIENTO.

EJECUCIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

LA EJECUCIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LLEVARÁ A ACABO DE LA SIGUIENTE MANERA: **LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, NOTIFICARÁ A LA ASEGURADORA POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO, ASÍ COMO EL IMPORTE QUE SE HUBIERE GENERADO POR CADA DÍA DE ATRASO, EN CASO DE NO PAGAR PUNTUALMENTE LAS PENALIDADES.

NO OBSTANTE QUE "LA COMPAÑÍA" REALICE EL PAGO DE LAS PENAS O EJECUTE LAS ACCIONES QUE SE MENCIONAN CON MOTIVO DE LOS INCUMPLIMIENTOS, "EL ASEGURADO" EN CUALQUIER TIEMPO PODRÁ CONSIDERAR CUALQUIER HECHO COMO INCUMPLIMIENTO Y PODRÁ ELEGIR ENTRE DEMANDAR EL INCUMPLIMIENTO Y/O SU RESCISIÓN Y EN AMBOS CASOS EXIGIR EL PAGO DE LA GARANTÍA DEL 10% DIEZ POR CIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, ASÍ COMO EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PODRÁ SOLICITAR TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE A JUICIO DE ESTA CONSIDERE NECESARIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES DE LOS EXPEDIENTES QUE CON MOTIVO DE SINIESTRO "LA COMPAÑÍA" HUBIERE ABIERTO, PARA REALIZAR ESTA REVISIÓN Y AUDITAR SERÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.

BIENES CUBIERTOS:

TODA PROPIEDAD DEL ASEGURADO O EN ARRENDAMIENTO, CONSISTENTE EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTOS A LOS QUE HACE ALUSIÓN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO (DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA) Y CONTENIDOS DENTRO O FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS INCLUYENDO MEJORAS Y ADAPTACIONES A LOCALES QUE TENGA EN ARRENDAMIENTO Y/O AQUELLOS QUE TENGA BAJO SU CUIDADO, COMODATO, CONTROL Y/O CUSTODIA O POR LOS CUALES RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE PERO NO LIMITADO A:

- EDIFICIOS Y SUS CONTENIDOS EN GENERAL INCLUYENDO SUS CIMIENTOS BAJO EL NIVEL DEL PISO MAS BAJO, MUROS DE CONTENCION, DRENAJES O ALCANTARILLADOS, BARDAS PERIMETRALES, CALLES, PAVIMENTOS, CAMINOS, VIAS DE ACCESO, VIAS Y ESPUELAS DE FERROCARRIL, DIQUES, CANALES, GUARNICIONES, POZOS, CISTERNAS.
- TODOS LOS BIENES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO, TALES COMO: TÚNELES, VÍAS, TRENES, ALIMENTADORES ELÉCTRICOS, SUBESTACIONES, DOMOS, EQUIPO RODANTE, BARRERAS, PUENTES, BIENES BAJO LA SUPERFICIE DE LA TIERRA, VÍAS ELEVADAS, INCLUYENDO LÍNEAS DE OPERACIÓN 1, 2 Y 3 DEL SISTEMA DEL TREN ELÉCTRICO URBANO, 42 ESTACIONES CON SU EQUIPAMIENTO DE LA RUTA DENOMINADA "MI MACRO PERIFERICO"; ASÍ

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

COMO TODOS LOS BIENES QUE INTEGRAN AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y AQUELLOS QUE SEAN ADMINISTRADOS POR ESTE.

- OBRAS DE ARTE Y OBJETOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN, TODO RIESGO DE OBRAS DE ARTE EN ESTADÍA Y TRÁNSITO (COBERTURA CLAVO A CLAVO).
- JOYERÍA METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS, LINGOTES DE ORO Y PLATA, DINERO EN EFECTIVO, Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTO NEGOCIABLE, TÍTULOS DE PROPIEDAD, REGISTROS DE INFORMACIÓN DE CUALQUIER TIPO, MANUSCRITOS, PLANOS, CROQUIS, DIBUJOS, PATRONES, MODELOS O MOLDES.
- EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA Y EQUIPO, QUE SE ENCUENTREN EN PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN, DURANTE EL PERÍODO DE PRUEBAS INCLUYENDO LOS MATERIALES Y SUMINISTROS DE LOS MISMOS, INCLUYENDO LAS LÍNEAS DE OPERACIÓN 1, 2 Y 3 DEL SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO, 42 ESTACIONES CON SU EQUIPAMIENTO DE LA RUTA DENOMINADA "MI MACRO PERIFÉRICO"; ASÍ COMO TODOS LOS BIENES QUE INTEGRAN AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.
- TODO EL EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, ELECTROMECAÁNICO, MECÁNICO, EQUIPO A PRESIÓN INCLUYENDO SUS ACCESORIOS TALES, PERO NO LIMITADOS A: EQUIPO DE SEMAFORIZACIÓN INCLUYENDO POSTES, CABLEADO DE TODO TIPO Y CUALQUIER IMPLEMENTO UTILIZADO PARA SU OPERACIÓN, REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN; COMPUTADORAS, EQUIPO MÓVIL Y PORTÁTIL, RADIOS COMUNICADORES, ANTENAS, SISTEMAS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, CONTROLADORES, PANELES, GAVETAS, SISTEMAS DE TB, MAQUINARIA, TANQUES Y EQUIPOS A PRESIÓN, EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA INCLUYENDO SUS POSTES, CABLEADO DE TODO TIPO Y CUALQUIER IMPLEMENTO UTILIZADO PARA SU OPERACIÓN, REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN Y EN GENERAL TODO EL EQUIPO INSTALADO O NO, PROPIEDAD DEL ASEGURADO O DE TERCEROS MIENTRAS SE ENCUENTRE BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONTROL Y CUSTODIA Y/O ARRENDAMIENTO.
- EQUIPO DE CONTRATISTAS TALES COMO: MOTOCONFORMADORAS, PAYLODER, BULLDOZER, RETROEXCAVADORAS, TRACTORES INCLUYENDO AGRÍCOLAS, COMPACTADORES, GRUAS, MONTACARGAS, TRASCIVOS, DUOPACTOR, DRAGAS, MOTONIVELADORAS, VIBRO COMPACTADORAS, CORTADORAS DE CAÑA, EQUIPOS MONTADOS SOBRE VEHÍCULOS, EQUIPO RODANTE Y VEHÍCULOS CARRETERA-FERROCARRIL (NEUMÁTICO Y FERREO) ENTRE OTROS, PROPIEDAD DEL ASEGURADO O DE TERCEROS MIENTRAS SE ENCUENTRE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA Y/O ARRENDAMIENTO.
- TODO RIESGO PARA BIENES EN TRÁNSITO, MARÍTIMO, TERRESTRE O AEREO, INCLUYENDO CLAVO A CLAVO Y LAS MANIOBRAS DE CARGA O DESCARGA; CONSIDERANDO TODOS LOS EMBARQUES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE CUALQUIER DEPENDENCIA Y/U ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SIN NECESIDAD DE PRESENTAR PRONÓSTICO O DECLARACIÓN DE EMBARQUE.
- TODO RIESGO DE OBRAS DE ARTE EN ESTADÍA Y TRÁNSITO PROPIAS Y/O EN COMODATO EN CUSTODIA O BAJO CONTROL O RESGUARDO DEL ASEGURADO,

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

(COBERTURA CLAVO A CLAVO).

LAS OBRAS DE ARTE ESTARÁN CUBIERTAS EN LA UBICACIÓN MENCIONADA, EN EXHIBICIÓN, DURANTE EXHIBICIONES FUERA DEL LUGAR HABITUAL, ASÍ COMO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LOS TRÁNSITOS A LAS EXHIBICIONES Y LOS MISMOS TRÁNSITOS, PERO NO LIMITADO A:

- ROBO CON VIOLENCIA Y ROBO SIN VIOLENCIA
- ROBO POR ASALTO Y/O INTENTO DEL MISMO.
- ROBO PARCIAL.
- DAÑOS MATERIALES AL INTERÉS ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DEL ROBO Y/O ASALTO O INTENTO DEL MISMO.
- ROTURA Y GRIETA
- DAÑOS POR CAÍDA DE ÁRBOLES
- INCENDIO Y/O RAYO Y EXPLOSIÓN.
- HURACÁN Y GRANIZO
- TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
- RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS.
- HUELGAS Y VANDALISMO, DISTURBIOS Y CONMOCIÓN CIVIL.
- MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA
- MANCHAS
- MOJADURAS
- ACTOS MALICIOSOS DE TERCEROS, ACTOS ACCIDENTALES DE VISITANTES Y/O GUARDIAS.
- PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO QUE SUFRA LA OBRA DE ARTE, DE MANERA REPENTINA E INESPERADA.

- TODO LO QUE EXCEDA DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA OPERARÁ SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL SALVO EN CASO DE PRESENTARSE UNA RECLAMACIÓN PROCEDENTE; LA DEPENDENCIA AFECTADA DEBERÁ DECLARAR EL EMBARQUE AFECTADO Y SE REALIZARÁ AJUSTE SOBRE EL EXCEDENTE.

- TODOS LOS BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA U OPERACIÓN DEBAN ESTAR SOBRE Ó BAJO EL AGUA.
- BIENES CONTENIDOS EN PLANTAS REFRIGERADORAS O INCUBADORAS.
- PLACAS QUE INCLUYEN EL KIOSKO, PLACAS QUE SOLO TIENEN PUERTOS DE ANCLAJE, BOLARDOS QUE INTEGRAN LAS "ISLAS" DE ESTACIONES DE BICICLETAS DE USO PÚBLICO DEL PROGRAMA DENOMINADO "MI BICI" EN EL ÁREA CONURBADA DE GUADALAJARA.

RIESGOS CUBIERTOS

ESTE SEGURO CUBRE TODO RIESGO CONTRA CUALQUIER PERDIDA O DAÑO MATERIAL TOTAL O PARCIAL CAUSADO EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA Y/O IMPREVISTA INCLUYENDO TEMBLOR, TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS, HURACÁN, GRANIZO, VIENTOS TEMPESTUOSOS, INUNDACIÓN, DAÑOS POR AGUA, HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES Y/O PERSONAS MAL INTENCIONADAS, DERRAME DE EQUIPOS P.C.I., COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA, DERRAME DE MATERIAL FUNDIDO, DAÑOS PROVENIENTES DEL CAMBIO DE TEMPERATURA O LA PARALIZACIÓN DE PLANTAS REFRIGERADORAS O INCUBADORAS Y EN GENERAL CUALQUIER RIESGO QUE NO SE ENCUENTRE CITADO EXPRESAMENTE COMO RIESGO EXCLUIDO DENTRO DEL PRESENTE.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

DAÑOS MATERIALES TOTALES O PARCIALES OCASIONADOS POR SU PROPIA OPERACIÓN A MAQUINARIA O EQUIPO; POR FALLAS, ROTURA, MAL FUNCIONAMIENTO, DAÑOS ELECTRICOS O MECÁNICOS A EQUIPO ELECTRONICO FIJO O MOVIL (EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO), EQUIPO DE CONTRATISTAS INCLUYENDO DAÑOS POR COLISION, VOLCADURA, DESPEÑADURA ASI COMO TODOS LOS RIESGOS DERIVADOS DEL EQUIPO DE CONTRATISTAS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN OBRA CIVIL EN CONSTRUCCION Y/O MONTAJE EN DONDE EL ASEGURADO TENGA EL INTERES EN CASO DE PERDIDA. ASIMISMO, AMPARA EL AGRIETAMIENTO, FRACTURAS, COLAPSOS, EXPLOSIONES, IMPLOSIONES, QUEMADURAS A CALDERAS, ECONOMIZADORES, RECIPIENTES O TUBERÍAS; INCLUYENDO SUS CONTENIDOS. LA COBERTURA QUE AQUÍ SE MENCIONA NO LIMITA A UN EQUIPO EN PARTICULAR, POR LO QUE LA ASEGURADORA RESPONDERA POR CUALQUIER PERDIDA NO EXCLUIDA.

LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DAÑOS A TERCEROS A SUS BIENES Y/O PERSONAS INCLUYENDO LOS CAUSADOS A CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD DEL TREN LIGERO (INCLUYENDO LAS LÍNEAS DE OPERACIÓN 1, 2 Y 3 DEL SITEUR), DERIVADA POR LOS PROGRAMAS DE "MI BICI" Y "CICLOPUERTOS PRO BICI DEL SITEUR", EL SIAPA Y LOS HANGARES QUE DISPONGA Y/O UTILICE EL ASEGURADO.

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN QUE EL ASEGURADO DEBA A UN TERCERO A CONSECUENCIA DE UNO O MÁS HECHOS REALIZADOS SIN DOLO, YA SEA POR CULPA O POR EL USO DE COSAS PELIGROSAS, QUE CAUSEN UN DAÑO PREVISTO A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO.

LOS DAÑOS COMPRENDERAN: LESIONES CORPORALES Ó INCAPACIDAD OCASIONADA POR UNA LESION, O LA MUERTE, ASÍ COMO EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES. LOS PERJUICIOS QUE RESULTEN Y EL DAÑO MORAL SOLO SE CUBREN CUANDO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA E INMEDIATA DE LOS CITADOS DAÑOS.

ASIMISMO, QUEDA A CARGO DE LA ASEGURADORA Y DENTRO DEL LIMITE DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, EL PAGO DE GASTOS DE DEFENSA LEGAL DEL ASEGURADO, INCLUYE EL LA ASIGNACION DE DESPACHO JURIDICO Y EL PAGO DIRECTO DE HONORARIOS A ESTE. DICHOS GASTOS INCLUYEN LA TRAMITACIÓN JUDICIAL, LA EXTRAJUDICIAL, ASI COMO EL ANÁLISIS DE LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS, AUN Y CUANDO ELLAS SEAN INFUNDADAS, Y LAS CAUCIONES Y PRIMAS DE FIANZAS REQUERIDAS PROCESALMENTE.

LA DELIMITACIÓN DE LA COBERTURA ESTARÁ SUJETA A:

- RECLAMACIONES PRESENTADAS EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
- RECLAMACIONES PRESENTADAS EN TERRITORIO NACIONAL.
- COMO TOPE MÁXIMO A INDEMNIZAR SERÁ EL MONTO IGUAL A LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.
- SIN EMBARGO, LA COBERTURA ANTES CITADA NO SE REFIERE NI OTORGA PROTECCIÓN ALGUNA POR:
- INCLUMPLIMIENTO DE PARTE DEL ASEGURADO EN CASO DE LA FALTA DE NOTIFICACION OPORTUNA PREVISTA EN LOS ARTICULOS 66, 67, 68, 69, 70 DE LA LEY DEL CONTRATO DEL SEGURO, ASI COMO LAS QUE PROVENGAN DE LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO
- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

- FALTA DE OBRAS DE CONSOLIDACIÓN PARA EVITAR LA PÉRDIDA DEL SOSTÉN NECESARIO AL SUELO O SUBSUELO A PROPIEDADES VECINAS.
- RESPONSABILIDADES IMPUTABLES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO O LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- DAÑOS CAUSADOS POR ASBESTO, TABACO O DAÑOS GENÉTICOS.
- MULTAS, SANCIONES PENALES O FIANZAS.
- POR CONTAMINACIÓN GRADUAL O PAULATINA.

RESPONSABILIDAD CIVIL DE ACTIVIDADES E INMUEBLES: POR LA POSESIÓN, EL USO O MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES Y EQUIPOS ASEGURADOS Y EN LOS CUALES ESTE DESARROLLA LAS ACTIVIDADES MATERIA DEL SEGURO.

LA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DE LA ACTIVIDAD MATERIA DEL SEGURO EN EL GIRO NORMAL INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAL DE SUS EMPLEADOS Y TRABAJADORES EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES AL SERVICIO DEL ASEGURADO, DERIVADAS DE ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE SEGURO.

RESPONSABILIDAD CIVIL DE ARRENDATARIO; ESTA ASEGURADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE, LOS DAÑOS QUE, POR INCENDIO O EXPLOSIÓN, SE CAUSEN AL MUEBLE O INMUEBLES TOMADOS EN ARRENDAMIENTO POR EL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS DAÑOS LE SEAN IMPUTABLES.

RESPONSABILIDAD CIVIL DE ESTACIONAMIENTOS; EL SEGURO SE AMPLIA A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y ROBO TOTAL A VEHICULOS Y MOTOCICLETAS AJENOS O PROPIOS, DE LOS CUALES PERMITA SU ESTACIONAMIENTO DENTRO DE SUS INMUEBLES QUEDANDO LA COBERTURA DEL VEHICULO COMO PERDIDA TOTAL DEL MISMO EN BASE AL VALOR COMERCIAL DEL VEHICULO DEL CUAL SERA TOMADO DE LA GUIA EBC (LIBRO AZUL), EN CASO DE TRATARSE DE UNIDADES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE ESTEN LEGAMENTE O REGULARIZADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL EL VALOR SERA TOMADO EN BASE AL PRECIO QUE ESTA SEÑALADO EN EL BLUE BOOK.

ESTA COBERTURA SURTE EFECTO CUANDO EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO ESTÉ UBICADO EN UN LOCAL CERRADO, BARDEADO O DELIMITADO Y CON UN ACCESO CONTROLADO, CON REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DE CADA VEHICULO.

CUANDO EL ESTACIONAMIENTO OPERE BAJO UN SISTEMA SIN ACOMODADORES (AUTOSERVICIO) QUEDARAN ASEGURADOS LOS DAÑOS A LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS POR:

- INCENDIO O EXPLOSION.
- ROBO TOTAL DEL VEHICULO O PERDIDA DEL MISMO POR ABUSO DE CONFIANZA.
- QUEDARAN ADEMÁS ASEGURADOS LOS DAÑOS A LOS VEHICULOS DE LOS PROPIETARIOS AJENOS POR COLISION Y VUELCO.

RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA SIN REQUERIMIENTO DE REGISTRAR; ESTA COBERTURA AMPARA LAS RESPONSABILIDADES AJENAS, ADQUIRIDAS POR EL ASEGURADO.

ESTÁ ASEGURADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO CUANDO ASUMA RESPONSABILIDADES AJENAS, POR CONVENIO O CONTRATO, DONDE SE COMPROMETA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

A LA SUBSTITUCIÓN DEL OBLIGADO ORIGINAL, PARA REPARAR O INDEMNIZAR EVENTUALES Y FUTUROS DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS O EN SUS PROPIEDADES, CON RELACION A LAS COBERTURAS Y ACTIVIDADES DESCRITAS Y CONTRATADAS EN LA PRESENTE POLIZA.

ESTA COBERTURA NO TIENE LA NATURALEZA DE UNA GARANTIA A FAVOR DE LOS OBLIGADOS ORIGINALES, Y NO PUEDE SER ASIMILADA A UNA FIANZA, PRENDA O AVAL O A CUALQUIER OTRA GARANTIA, PERSONAL O REAL, POR EL INCUMPLIMIENTO O CONVENIOS CELEBRADOS POR EL OBLIGADO ORIGINAL.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN SÚBITA, ACCIDENTAL Y/O IMPREVISTA; ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRIERE EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE DAÑOS A TERCEROS, OCASIONADOS POR VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN, POR RUIDOS SIEMPRE Y CUANDO SEA A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE OCURRA DENTRO DE SU INMUEBLE EN FORMA REPENTINA, ACCIDENTAL E IMPREVISTA.

ESTE SEGURO NO SE REFIERE A DAÑOS POR LA INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES O RECOMENDACIONES ESCRITAS PARA LA INSPECCIÓN, CONTROL O MANTENIMIENTO DADAS POR LOS FABRICANTES DE ARTEFACTOS O INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN O EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. ASI COMO POR LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA OMISIÓN DE LAS REPARACIONES NECESARIAMENTE INMEDIATAS DE LOS ARTEFACTOS O INSTALACIONES ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO POR DAÑOS OCASIONADOS POR AGUAS NEGRAS, BASURA O SUBSTANCIAS RESIDUALES.

RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA OPERACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE EQUIPO, SEA FIJO O MÓVIL, CON PLACAS O SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN. TRATANDOSE DE VEHICULOS AUTOMOTORES CUBRIRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO DE LA COBERTURA CONTRATADA EN EL SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR INCLUYENDO COBERTURA DE EXCESO TANTO PARA DAÑOS A TERCEROS COMO POR LESIONES O LA MUERTE DE LOS ACOMPAÑANTES EN VEHICULOS DEL ASEGURADO O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD, CON SUBLIMITE DE \$ 3'000,000.00 M.N. POR EVENTO Y \$ 10'000,000.00 M.N. EN EL AGREGADO POR VIGENCIA

RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VIAJERO OBLIGATORIO LIMITES DE LEY.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL A LOS VIAJEROS QUE SEAN TRANSPORTADOS EN LOS VEHICULOS PARA ESTE FIN, AUN Y CUANDO ESTOS EXCEDAN LA CAPACIDAD DE PASAJEROS PERMITIDA Y SEAN PROPIEDAD Y/O ESTEN BAJO RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO DE JALISCO O DE CUALQUIERA DE SUS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS O DESCONCENTRADOS. LAS INDEMNIZACIONES SERAN DE ACUERDO CON LOS LÍMITES VIGENTES ESTABLECIDOS.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA POR DAÑOS, LESIONES O LA MUERTE OCASIONADOS ENTRE EL MISMO ASEGURADO, O ENTRE SÍ POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE JALISCO ASEGURADAS, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, Y/O CUALQUIER OTRA PERSONA NOMBRADA COMO ASEGURADA, EMPLEADOS, CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS A CARGO DEL ASEGURADO.

LA PRESENTE COBERTURA NO SE REFIERE A LOS DAÑOS QUE SE OCACIONEN DE MANERA DOLOSA O INTENCIONAL, O ENTRE SÍ EN ACCION Y/O AGRESION DIRECTA PERSONAL DEL MISMO ORGANISMO Y/O DEPENDENCIA.

RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA; DERIVADA DE DAÑOS A VEHICULOS TERRESTRES AJENOS O PROPIOS, DURANTE LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA OCASIONADOS POR GRÚAS, CABRIAS O MONTACARGAS, TAMBIÉN SE CUBREN LOS DAÑOS A TANQUES, CISTERNAS Y

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

CONTENEDORES DURANTE LA OPERACIÓN DE DESCARGA A CONSECUENCIA DE IMPLOSIÓN.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR EXPLOSIVOS; DERIVADA DEL ALMACENAMIENTO Y LA UTILIZACIÓN DE MATERIAS EXPLOSIVAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACION.

QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR DAÑOS A LAS PERSONAS O A SUS BIENES, RESULTANTES DE CONTAMINACIÓN CAUSADA POR EMISIONES, EMANACIONES, DESCARGAS O DERRAMES DE HUMOS, POLVOS, GASES, VAPORES, RUIDOS, VIBRACIONES, OLORES O LÍQUIDOS, SIEMPRE QUE SE PRODUZCAN EN FORMA REPENTINA, INESPERADA, ACCIDENTAL, ANORMAL E IMPREVISTA Y A CONDICIÓN DE QUE EL HECHO CONTAMINANTE SE PRESENTE EN FORMA AISLADA Y NO COMO CONSECUENCIA DE INCENDIO, EXPLOSIÓN, TERREMOTO, INUNDACIÓN, RAYO U OTROS FENÓMENOS NATURALES O ACTOS DE TERCEROS; SERÁ REQUISITO, ADEMÁS, QUE EL ACTO GENERADOR Y LA CONTAMINACIÓN SE INICIEN Y LOS EFECTOS DAÑINOS SE MANIFIESTEN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL; LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN HASTA EL SUBLÍMITE MÁXIMO POR EVENTO Y DETERMINADO EN LAS PRESENTES BASES, LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEBIDAMENTE ACREDITADA Y VINCULADA QUE EL ASEGURADO DEBA A PARTICULARES A CONSECUENCIA DE ACCIONES Y OMISIONES NO DOLOSAS, DERIVADO DE DAÑOS CAUSADOS Y VINCULADOS DIRECTAMENTE POR LA OPERACIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y EQUIPOS ASEGURADOS RESPECTO DE LOS HECHOS QUE EL ASEGURADO DESARROLLE CON MOTIVO DE SUS ACTIVIDADES EN MATERIA DEL PRESENTE SEGURO Y QUE CAUSEN DAÑOS A LOS BIENES O DERECHOS DE ESTOS Y DE LOS CUALES NO TENGAN LA OBLIGACIÓN JURÍDICA DE SOPORTARLOS.

RESPONSABILIZÁNDOSE LA EMPRESA ADJUDICADA A INDEMNIZAR POR ACTOS U OMISIONES OCURRIDOS DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUE SEAN MATERIA DEL CONTRATO DE SEGURO, ES DECIR, QUE SEAN CAUSADOS Y VINCULADOS DIRECTAMENTE POR LA OPERACIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y EQUIPOS ASEGURADOS. ESTO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. QUE MEDIANTE PROCESO ADMINISTRATIVO INTERNO DEL ÁREA JURIDICA DE CADA DEPENDENCIA O SECRETARIA DEL ESTADO, SE RESUELVA A FAVOR DEL QUEJOSO LA ACEPTACION DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR ACTOS U OMISIONES VINCULADOS DIRECTAMENTE POR LA OPERACIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y EQUIPOS ASEGURADOS.
- B. QUE, MEDIANTE LA NEGATIVA DE LA DEPENDENCIA O SECRETARIA DEL ESTADO, EL QUEJOSO INCOE JUICIO DE NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE IMPUGNA Y RECAIGA SENTENCIA FAVORABLE DEL QUEJOSO DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

LAS BASES QUE DAN EL SUPUESTO LEGAL QUE DA MATERIA DE RESPONSABILIDAD SON, SEGÚN SE TRATE DEL ASEGURADO CONTRATANTE DE ESTA PÓLIZA:

- ARTÍCULO 109 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 - LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
 - LAS CONSTITUCIONES POLÍTICAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
- OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS ANTERIORES.
- ES DERECHO SUPLETORIO COMÚN DE TODO LO ANTERIOR, SEGÚN LO INDICAN LAS MISMAS DISPOSICIONES:
 - LOS CÓDIGOS CIVILES FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO.
 - LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO

 - SE CUBREN LOS GASTOS DE DEFENSA JURÍDICA INCLUYEN LA TRAMITACIÓN JUDICIAL, LA EXTRAJUDICIAL, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LAS RECLAMACIONES PARTICULARES AUN CUANDO ELAS SEAN INFUNDADAS, ASÍ COMO LA ENTREGA DE CAUCIONES Y EL PAGO DE PRIMAS DE FIANZAS REQUERIDAS PROCESALMENTE PARA GARANTIZAR DAÑOS A TERCEROS O LESIONES Y/O FALLECIMIENTO, ASÍ COMO EL TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE LAS CAUCIONES Y/O FIANZAS, OBLIGÁNDOSE TAMBIÉN AL PAGO DE LAS PRIMAS DE FIANZAS REQUERIDAS PROCESALMENTE.

 - QUEDAN AMPARADOS LOS DAÑOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA EN EL TERRITORIO MEXICANO Y QUE SEAN RECLAMADOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA LA ASEGURADORA POR LA SUMA DE TODOS LOS SINIESTROS VINCULADOS DIRECTAMENTE POR LA OPERACIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y EQUIPOS ASEGURADOS QUE OCURRAN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, ES LA SUMA ASEGURADA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA DE: "LÍMITES DE RESPONSABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y SUMAS ASEGURADAS", DESCRITA MÁS ADELANTE, DENTRO DE LA CUAL SE INCLUYE EL COSTO POR LA FUNCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO.

LOS DAÑOS Y PERJUICIOS MATERIALES QUE CONSTITUYAN LA LESIÓN PATRIMONIAL RECLAMADA, INCLUIDOS LOS PERSONALES Y MORALES, HABRÁN DE SER REALES, EVALUABLES EN DINERO, DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON UNA O VARIAS PERSONAS Y DESIGUALES A LOS QUE PUDIERAN AFECTAR AL COMÚN DE LA POBLACIÓN.

LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN AL PATRIMONIO DE LOS PARTICULARES POR LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IRREGULAR DEBERÁN ACREDITARSE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES CRITERIOS.

- A. EN LOS CASOS EN QUE LA CAUSA O CAUSAS PRODUCTORAS DE LOS DAÑOS SEAN IDENTIFICABLES, LA RELACIÓN CAUSA-EFECTO ENTRE LA LESIÓN PATRIMONIAL Y LA ACCION ADMINISTRATIVA IRREGULAR IMPUTABLE AL ESTADO Y QUE AMBOS SE VINCULEN DIRECTAMENTE POR LA OPERACIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y EQUIPOS ASEGURADOS, LA QUE DEBERÁ PROBARSE FEHACIENTEMENTE POR EL PARTICULAR RECLAMANTE.
- B. EN SU DEFECTO, LA CAUSALIDAD ÚNICA O CONCURRENCIA DE HECHOS Y CONDICIONES CASUALES, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE OTROS AGENTES EN LA GENERACIÓN DE LA LESIÓN RECLAMANDO, DEBERÁ PROBARSE A TRAVÉS DE LA IDENTIFICACIÓN PRECISA DE LOS HECHOS QUE PRODUJERON EL RESULTADO FINAL, EXAMINANDO RIGOROSAMENTE LAS CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS ORIGINALES O SOBREVENIDAS QUE HAYAN PODIDO ATENUAR O AGRAVAR LA LESIÓN PATRIMONIAL RECLAMADA.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

AVISO OPORTUNO

1. EL AVISO DE SINIESTRO SOBRE LA RECLAMACIÓN EN LA VIA DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL HACIA EL ASEGURADO, DEBERÁ NOTIFICARSE TAN PRONTO COMO SE PRESENTE LA RECLAMACIÓN POR ESCRITO A ÉSTE, ENTENDIÉNDOSE COMO TAL, LA QUE REALICE UN TERCERO AFECTADO DIRECTO AL ASEGURADO Y/O DEPENDENCIA, Y EN LA QUE EXIJA EL PAGO DE DAÑOS SUFRIDOS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, POR LO QUE EN ESE ORDEN, SE TENDRÁ COMO MÁXIMO 05 CINCO DÍAS HABILES POSTERIORES A QUE SE HAYA **RECIBIDO EL REQUERIMIENTO DE INDEMNIZACIÓN** POR EL CONCEPTO LESIÓN PATRIMONIAL SUFRIDA POR ACTOS U OMISIONES DEL ESTADO AL AMPARO DE LA PRESENTE PÓLIZA.
2. **EL AVISO DE SINIESTRO DEBERÁ** SER POR ESCRITO (**OFICIO**) A LA EMPRESA ASEGURADORA, ADJUNTANDO LOS MEDIOS DE PRUEBA OFRECIDOS POR EL SOLICITANTE QUIEN DEBERÁ FUNDAR, MOTIVAR Y ACREDITAR SUS PRETENSIONES ECONÓMICAS. ASÍ MISMO LA FALTA DE AVISO OPORTUNO DEL ASEGURADO DARÁ LUGAR A LA NO PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, A EXCEPCIÓN QUE EL ASEGURADO ACREDITE FEHACIENTEMENTE QUE DESCONOCÍA DE TALES HECHOS.
3. LA ASEGURADORA DEBERÁ INFORMAR SOBRE EL PROCESO DE INDEMNIZACIÓN Y ORIENTAR SOBRE LAS DUDAS DEL SINIESTRO, ASI MISMO DEBERÁ NOTIFICAR EL NÚMERO DE SINIESTRO CON EL CUAL QUEDO REGISTRADA LA RECLAMACIÓN DEL AFECTADO.

PROCESO DE SEGUIMIENTO

4. LA DEPENDENCIA Y ASEGURADORA, DARÁN EL SEGUIMIENTO NECESARIO DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR EL TERCERO AFECTADO, HASTA QUE SE EMITA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA DEPENDENCIA, Y SE AJUSTARÁ EL PROCESO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:
 - a. EN CASO DE QUE LA RESOLUCIÓN RESULTE A FAVOR DEL TERCERO SOLICITANTE, EL ASEGURADO Y/O LA DEPENDENCIA DEBERÁ SOLICITAR POR MEDIO DE SU PERSONAL JURIDICO, LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE A LA DE PAGO A FAVOR DEL TERCERO AFECTADO, ESPERANDO LA RESPUESTA DE LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO PLASMADOS EN LAS PRESENTES BASES, RESPECTO A SI LA LESIÓN PATRIMONIAL VINCULADA SE ENCUENTRA AMPARADA EN LAS PRESENTES BASES. DE RESULTAR AFIRMATIVO DEBERÁ ENTREGAR CONVENIO DE PAGO. CASO CONTRARIO DEBERÁ EMITIR CARTA DE IMPROCEDENCIA O DECLINACIÓN POR ENCONTRARSE FUERA DE COBERTURA.
 - b. EN CASO DE QUE LA RESOLUCIÓN RESULTE NEGATIVA DEL TERCERO SOLICITANTE, LA DEPENDENCIA ENTREGARÁ COPIA DE ESTA A LA ASEGURADORA PARA CONTINUAR CON EL SEGUIMIENTO EN CASO DE QUE EL TERCERO INTERPONGA DEMANDA O **JUICIO DE NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO** A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.
 - DE MANERA CONJUNTA Y PERIÓDICA, ASEGURADORA Y ASEGURADO Y/O DEPENDENCIA, DEBERÁN DAR SEGUIMIENTO DENTRO DEL PERIODO DE PRESCRIPCIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

DEL ESTADO DE JALISCO.

- EN CASO DE NO PRESENTAR LA DEMANDA POR PARTE DEL TERCERO, DEFINIENDO ENTRE LAS PARTES A QUE NO FUE DEMANDADO NI EMPLAZADO EL ASEGURADO Y/O LA DEPENDENCIA, SE EMITIRÁ UN CIERRE ADMINISTRATIVO DEL SINIESTRO POR PARTE DE LA ASEGURADORA, DEJANDO COMO TERMINADO EL SINIESTRO.
- EN CASO DE QUE EL TERCERO SI PRESENTE LA DEMANDA Y RESULTE EMPLAZADO EL ASEGURADO Y/O LA DEPENDENCIA, ÉSTA DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS 05 CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES, Y DEBERÁ ACOMPAÑAR EL ESCRITO INICIAL DE LA DEMANDA, Y SUS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA; ASÍ COMO TAMBIÉN LA DEPENDENCIA DEBERÁ PRESENTAR LA ESTRATEGIA JURIDICA A SEGUIR, ASÍ COMO SUS MEDIOS DE DEFENSA.
- LA ASEGURADORA, A DECISIÓN DE ESTA, PODRÁ SOLICITAR A LA DEPENDENCIA LA AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE ABOGADO PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES, EL CUAL CONSISTIRÁ DESDE LA CONTESTACIÓN, HASTA LA SENTENCIA, INCLUYENDO RECURSOS DE REVISIÓN, AMPARO, ETC.
- EN CASO DE QUE SE ACREDITE LA VINCULACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DEBERÁ SOLICITAR POR MEDIO DEL PERSONAL QUE CORRESPONDA, LA SOLICITUD DE PAGO A FAVOR DEL TERCERO AFECTADO, ESPERANDO LA RESPUESTA DE LA ADJUDICADA DENTRO DE LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO PLASMADOS EN LAS PRESENTES BASES RESPECTO A SI LA LESIÓN PATRIMONIAL VINCULADA SI SE ENCUENTRA AMPARADA EN LAS PRESENTES BASES, DE RESULTAR AFIRMATIVO DEBERÁ ENTREGAR CONVENIO DE PAGO. CASO CONTRARIO DEBERÁ EMITIR CARTA DE IMPROCEDENCIA O DECLINACIÓN POR ENCONTRARSE FUERA DE COBERTURA.
- EN CASO DE QUE LA RESOLUCIÓN RESULTASE NEGATIVA EN CONTRA DEL TERCERO SOLICITANTE, EL ASEGURADO Y/O LA DEPENDENCIA NOTIFICARA POR ESCRITO Y ACOMPAÑARÁ COPIA DE TAL RESOLUCIÓN A LA ASEGURADORA, QUEDANDO LAS PARTES EN ESPERA DE ALGUNA PROMOCIÓN O RECURSO ANTE AUTORIDADES DE ALZADA POR PARTE DEL TERCERO. EN CASO NEGATIVO, DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES ACORDARAN DAR EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL SINIESTRO. EN CASO AFIRMATIVO, EL ASEGURADO NOTIFICARÁ A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES QUE HAYA SIDO EMPLAZADO, PARA DAR SEGUIMIENTO A TODO EL PROCESO JUDICIAL NECESARIO A EFECTOS DE DESAHOGAR LAS INSTANCIAS NECESARIAS. EN CASO DE AGOSTARSE TALES, Y NO EXISTIR MÁS RECURSOS JUDICIALES, UNA VEZ CAUSADO ESTADO LA SENTENCIA (CUALQUIERA QUE FUESE A FAVOR O EN CONTRA DEL TERCERO RECLAMANTE / ACCIONANTE), EL ASEGURADO Y ASEGURADORA DEBERÁN ATENDER DE ACUERDO A LOS PROCESOS ANTES MENCIONADOS.

RESPONSABILIDAD CIVIL A BIENES BAJO CUSTODIA.

APLICA MISMO LIMITE DE SUMA ASEGURADA QUE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

SITEUR PROGRAMA CICLOPUERTOS PRO BICI INTERÉS ASEGURABLE: CUBRIR EL ROBO TOTAL DE LAS BICICLETAS BAJO CUSTODIA DEL SISTEMA DE TREN ELECTRICO URBANO. QUEDANDO EXCLUIDOS LOS DAÑOS MATERIALES O PÉRDIDAS PARCIALES DE CUALQUIER ÍNDOLE O CAUSA. COBERTURA: ROBO, ESPECÍFICAMENTE RESPECTO A LAS BICICLETAS PROPIEDAD DE LOS USUARIOS DE LOS CICLOPUERTOS DEL PROGRAMA "PROBICI" AJUSTÁNDOSE A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DICTADOS POR EL CONTRATANTE, SEÑALADOS MÁS ADELANTE, PARA LA CUSTODIA DE BICICLETAS. LÍMITE: MXN 4,000.00 POR BICICLETA, PERO MXN 200,000.00 EN EL AGREGADO POR LA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

VIGENCIA.

- **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN**

- **AVISO OPORTUNO:**

EL PERSONAL ASIGNADO POR LA DEPENDENCIA, EN CUANTO TENGA CONOCIMIENTO DEL SINIESTRO, DEBERÁ DE MANERA INMEDIATA REPORTAR EL SINIESTRO A LA EMPRESA DE AJUSTES ASIGNADA PARA BRINDAR SERVICIO DE SINIESTROS A LA PRESENTE PÓLIZA.

EL AJUSTADOR DEBERÁ TOMAR LA DECLARACIÓN DEL SINIESTRO Y/O RECLAMACIÓN DIRECTAMENTE DEL ASEGURADO, EN EL QUE CONSTEN LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN LA QUE SUCEDIÓ EL ROBO TOTAL DE LA BICICLETA BAJO SU RESGUARDO; EL AJUSTADOR DEBERÁ INFORMAR SOBRE EL PROCESO DE INDEMNIZACIÓN ASÍ COMO ORIENTAR SOBRE LAS DUDAS DEL SINIESTRO.

- **PROCESO DE RECLAMACION:**

SOLICITAR POR ESCRITO POR PARTE DEL ASEGURADO A TRAVÉS DEL DESPACHO DE AJUSTES ASIGNADO, LA SOLICITUD-AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LA RECLAMACIÓN DEL SINIESTRO. ADEMÁS DE ACOMPAÑAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) PRESENTAR LA RECLAMACIÓN REALIZADA POR EL USUARIO DEL SERVICIO HACIA EL SITEUR. EN EL QUE CONSTEN LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN LA QUE DEJO A RESGUARDO DEL ASEGURADO LA BICICLETA DE SU PROPIEDAD.
- b) PRESENTAR "TICKET" / ACREDITAR ESTAR EN EL REGISTRO O BITÁCORA DE ANCLAJE DE BICICLETA EN LA ESTACIÓN DEL SITEUR CORRESPONDIENTE.
- c) ASÍ MISMO SE DEBERÁ DE PRESENTAR DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, POR PARTE DEL PROPIETARIO USUARIO DEL PROGRAMA "PROBICI"
- d) SE DEBERÁ DE COMPROBAR LA LEGAL POSESIÓN DEL BIEN MEDIANTE FACTURA DE LA MISMA.

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL POR EVENTO DE LOS DAÑOS QUE SE OCACIONEN EN EL DESFILE ATRAVES DE LOS CARROS ALEGORICOS ASI COMO LOS EVENTOS QUE SE GENEREN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO BENITO JUAREZ.

ROTURA DE CRISTALES, ANUNCIOS LUMINOSOS, ROBO, EFECTIVO Y/O VALORES DE ACUERDO A LOS LIMITES DE RESPONSABILIDAD DESCRITOS EN LA SECCION DE SUMAS ASEGURADAS Y PARTICIPACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE.

TODOS LOS RIESGOS QUE AFECTEN A EMBARCACIONES MARITIMAS O DE PLACER EN LA COBERTURA DE CASCOS, REMOLQUES, RESPONSABILIDAD CIVIL, PASAJEROS Y TRIPULANTES, EFECTOS PERSONALES Y TRASLADOS, EN CUALQUIER USO, INCLUYENDO AQUELLOS DESTINADOS PARA COMPETENCIA.

TODOS LOS RIESGOS QUE AFECTEN A BIENES EN TRÁNSITO INCLUYENDO FALTA DE ENTREGA, RATERIA Y DEMAS PROPIOS AL EMBARQUE.

TERRORISMO.

UN ACTO DE TERRORISMO SIGNIFICARA UN ACTO, INCLUYENDO EL USO DE LA FUERZA O LA VIOLENCIA, DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS, SI ACTÚAN SOLOS O EN NOMBRE DE Ó EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES), PERPETRADO POR POLÍTICA, RELIGIÓN O PROPÓSITOS IDEOLÓGICOS INCLUYENDO LA INTENCIÓN A INFLUIR

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

CUALQUIER GOBIERNO Y/O PONER AL PÚBLICO EN TEMOR POR DICHOS PROPÓSITOS.

INCLUYENDO ACTOS DE OBSTRUCCIÓN, COMBATE O DEFENSA EN CONTRA DE ATAQUE REAL, INMINENTE O ESPERADO O IMPREVISIBLE POR CUALQUIER PROYECTIL BÉLICO.

BIENES EXCLUIDOS

ESTAS CONDICIONES ESPECIALES NO CUBREN LA PERDIDA O DAÑO A:

- SUELOS, TERRENOS INCLUYENDO CAPA VEGETAL, RELLENOS, CULTIVOS EN CRECIMIENTO, MADERA EN SU ESTADO VIVO ÁRBOLES Y ANIMALES, SALVO LOS QUE SE UTILICEN PARA INVESTIGACIÓN Y OBSERVACIÓN O EN LOS VIVEROS.
- AVIONES, NAVES ESPECIALES Y AUTOMOVILES, SALVO EN EL CASO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
- BIENES CUYA DESAPARICIÓN SEA MISTERIOSA E INEXPLICABLE EXCEPTO AQUELLOS OCURRIDOS AL EQUIPO DE INVESTIGACION, LA COBERTURA DE EQUIPO ELECTRÓNICO EN GENERAL, MEDICA Y LABORATORIO YA SEA FIJO, PORTATIL O MOVIL.
- COMBUSTIBLES Y DESPERDICIOS NUCLEARES, ASÍ COMO MATERIA PRIMA PARA PRODUCIRLO, MATERIAL CRUDO Y OTROS PARA COMBUSTIBLE NUCLEAR.

RIESGOS EXCLUIDOS

NO CUBRE PERDIDA O DAÑOS OCASIONADOS EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- REBELIÓN, REVOLUCIÓN, GUERRA CIVIL, PODER USURPADO O ACCIÓN TOMADA POR UNA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL PARA OBSTRUIR, COMBATIR O DEFENDER EN CONTRA DE DICHO EVENTO.
- CUALQUIER PROYECTIL BELICO QUE UTILICE FISION O FUSION ATOMICA O FUERZA RADIOACTIVA YA SEA EN TIEMPO DE PAZ O DE GUERRA
- SECUESTRO O DESTRUCCIÓN POR ORDEN DE AUTORIDAD PÚBLICA, EXCEPTO LA DESTRUCCIÓN PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE INCENDIO Y EXPLOSIÓN O LA AGRAVACIÓN DE DAÑOS CUBIERTOS O EN CUMPLIMIENTO DE UN DEBER DE HUMANIDAD.
- POR CUALQUIER GOBIERNO O PODER SOBERANO DE HECHO O DERECHO, O POR CUALQUIER AUTORIDAD QUE MANTIENE O USA FUERZAS MILITARES, NAVALES O AÉREAS.
- POR UN AGENTE DE TAL GOBIERNO, PODER, AUTORIDAD O FUERZA.
- DESTRUCCION DE LOS BIENES POR ACTOS DE AUTORIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES, SALVO EN CASO DE QUE SEAN TENDIENTES A EVITAR UNA CONFLAGACION O EN CUMPLIMIENTO DE UN DEBER DE HUMANIDAD.
- REACCIÓN O RADIACIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, CONTROLADA O NO, YA SEA PERDIDA DIRECTA O INDIRECTA, PRÓXIMA O REMOTA, TOTAL O PARCIALMENTE CAUSADAS O AGRAVADAS POR EL O LOS RIESGOS AMPARADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, CON LA SIGUIENTE EXCEPCIÓN: SI ES CONSECUENCIA DE UN INCENDIO, LA RESPONSABILIDAD ESTA ESPECÍFICAMENTE CUBIERTA PARA LAS PERDIDAS DIRECTAS DERIVADAS DE DICHO INCENDIO, PERO NO SE CUBREN LAS PERDIDAS DERIVADAS DE LA REACCIÓN O RADIACIÓN NUCLEAR O LA CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

- PERDIDA DE USO, RETRASO, PERDIDA DE MERCADO, ABANDONO O LENTITUD DE TRABAJO O PARO DE LABORES.
- CARENCIA, ESCASES O REDUCCIÓN DE ENERGÍA O TRABAJO.
- ASENTAMIENTOS, CONTRACCIONES, HUNDIMIENTOS GRADUALES EN SUELOS, EROSION DE SUELOS.
- DESGASTE NORMAL, EROSIÓN, POLUCIÓN, FERMENTACIÓN, DETERIORO GRADUAL, MERMA, INCRUSTACIONES, OXIDACIÓN, CONTAMINACIÓN, VICIO PROPIO, DERRUMBE, PODREDUMBRE SECA O HÚMEDA, ATMÓSFERA HÚMEDA, SMOG O TEMPERATURA EXTREMA A MENOS QUE SEAN CONSECUENCIA DE CUALQUIER RIESGO AMPARADO POR ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.
- DESGASTE NORMAL, EROSIÓN, POLUCIÓN, FERMENTACIÓN, DETERIORO GRADUAL, MERMA, INCRUSTACIONES, OXIDACIÓN, CONTAMINACIÓN, VICIO PROPIO, DERRUMBE, PODREDUMBRE SECA O HÚMEDA, ATMÓSFERA HÚMEDA, SMOG O TEMPERATURA EXTREMA A MENOS QUE SEAN CONSECUENCIA DE CUALQUIER RIESGO AMPARADO.
- LOS ACTOS FRAUDULENTOS COMETIDOS CON DOLO O MALA FE POR EL ASEGURADO.
- DESAPARICIÓN SEA MISTERIOSA E INEXPLICABLE EXCEPTO AQUELLOS OCURRIDOS AL EQUIPO ELECTRÓNICO EN GENERAL, EQUIPO MEDICO, LABORATORIO, EQUIPO DE INVESTIGACION CUALQUIERA DE ELLOS YA SEA FIJO, PORTATIL O MOVIL.
- ERRORES EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN DEL PRODUCTO ASEGURADO, A MENOS QUE SEAN CONSECUENCIA DE CUALQUIER RIESGO AMPARADO.
- DEMORA, PERDIDA DE MERCADO O RETRASO, CON RESPECTO A LOS BIENES EN TRÁNSITO; ASÍ COMO LA INTERRUPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE NEGOCIOS.
- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACIÓN GRADUAL ATMÓSFERICA O BIEN POR RUIDO.
- RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE EXTRAVÍO DE BIENES.
- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS OCASIONADOS POR REACCIONES NUCLEARES.

EXCLUSIONES APLICABLES ÚNICAMENTE PARA RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL.

- a) RESPONSABILIDADES POR ENTES PUBLICOS O SUS GASTOS DE DEFENSA JURIDICA POR LA COMISION DE ILICITOS CIVILES DOLOSOS.
- b) REONSABILIDADES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACION DE PRISIONES PREVENTIVAS O PENITENCIARIAS.
- c) RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA PLANIFICACION URBANA O DE OBRAS PÚBLICAS O VIAS PÚBLICAS, INCLUYENDO AQUELLAS POR EL USO O EL NO USO DEL SUELO.
- d) RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTION DE CAJAS DE AHORRO, FONDOS FILANTROPICOS POR COLECTAS PÚBLICAS, LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS, PRONOSTICOS DE TODO TIPO. O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE TRIBUYA RECOMPENSAS O PEMIOS BASADOS EN EL AZAR O EN EL CALCULO DE

PROBABILIDADES.

- e) LA OBLIGACION DE INDEMNIZAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR FUERZA MAYOR, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE NO SEAN DE LA CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA O DECISIONES TOMADAS POR CUALQUIER FUNCIONARIO PUBLICO DE LA ADMINISTRACION QUE NO TENGAN RELACION DIRECTA CON LA PÓLIZA DE SEGURO, ASI COMO AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE NO SE HUBIERAN PODIDO PREVER O EVITAR SEGÚN EL ESTADO DE LOS CONOCIMIENTOS DE LA CIENCIA O DE LA TECNICA EXISTENTES EN EL MOMENTO DE SU ACAECIMIENTO, EN EL LUGAR Y TIEMPO DETERMINADO.
- f) PERDIDA, DESTRUCCION O DAÑO A: DINERO NACIONAL O EXTRANJERO, PIEDRAS PRECIOSAS, OBRAS DE ARTE, VALORES O LA SUSTRACION O EMPLEO INDEBIDO DE BIENES.
- g) HECHOS, ACTOS U OMISIONES COMETIDOS POR EL ASEGURADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE ESTA POLIZA.
- h) RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR ELASEGURADO.
- i) LA PROPIEDAD, POSESION O USO DE CUALQUIER AERONAVE, EMBARCACION, VEHICULO DE MOTOR, MAQUINARIA MOVIL PROPULSADA MECANICAMENTE.
- j) DAÑOS CAUSADOS A LOS BIENES DE PARTICULARES POR LA RETENCION DE LOS CUALES EL ASEGURADO TENGA POSESION PRECARIA PARA REALIZAR CON O SOBRE ELLOS UN TRABAJO, CONTROL, GUARDIA O CUSTODIA, DEPOSITO O SECUESTRO.
- k) CUALESQUIER RESPONSABILIDAD POR INTERRUPCION TOTAL O PARCIAL O SUSPENSION DE LAS LABORES REGULARES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.
- l) PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ENTENDERA POR CONTAMINACION TODA ALTERACION QUE, POR ALGUNAS DE LAS CAUSAS INDICADAS EN LA COBERTURA SUFRA LA COMPOSICION, O CONDICION NORMAL Y NATURAL DEL AIRE, EL AGUA, EL SUELO, LA FLORA, LA FAUNA O CUALQUIER OTRO ELEMENTO NATURAL Y QUE CAUSE DAÑOS A LA SALUD O A LOS BIENES DE LOS PARTICULARES O ACTOS DE TERCEROS; SERA REQUISITO, ADEMÁS, QUE EL ACTO GENERADOR Y LA CONTAMINACION SE INICIEN Y LOS EFECTOS DAÑINOS SE MANIFIESTEN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA.
- m) ESTE SEGURO NO CUBRE LA RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE DAÑOS CAUSADOS POR CONTAMINACION GRADUAL, PAULATINA O NORMAL Y TAMPOCO LA QUE, AUNQUE SE HAYA PRESENTADO DE MANERA REPENTINA, INESPERADA, ACCIDENTAL, ANORMAL E IMPREVISTA, SE PROLONGUE POR MAS DE DOS SEMANAS.

CLAUSULAS ADICIONALES:

COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS CONOCIDOS.

SE ASEGURA AUTOMÁTICAMENTE POR UN PERIODO QUE NO EXCEDA A LOS 90 DÍAS, LOS INTERESES DEL ASEGURADO EN CUALQUIER AUMENTO DE SUMA ASEGURADA PARA UNA O MAS UBICACIONES, YA SEA QUE CADA AUMENTO DE SUMA ASEGURADA SE PRODUZCA POR EL CAMBIO DEL VALOR DE LOS BIENES CUBIERTOS O POR LA ADQUISICIÓN DE OTROS BIENES COMPRADOS, O ADQUIRIDOS EN ALQUILER POR EL ASEGURADO, OBRAS PROVISIONALES PROPIEDAD DEL ASEGURADO, POR MODIFICACIONES, ADAPTACIONES O CONSTRUCCIONES ADICIONALES A LOS EDIFICIOS OCUPADOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO O POR EL CUAL SEA LEGALMENTE RESPONSABLE PERO SIEMPRE Y CUANDO DICHOS BIENES SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN LOS PREDIOS MENCIONADOS O POR SU NATURALEZA DEBAN ESTAR UBICADOS A LA INTEMPERIE O MOVILES. EL ASEGURADO INFORMARA LOS VALORES A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS SIGUIENTES 270 DÍAS A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCAN TALES AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA, ES VALIDA PARA TODAS LAS SECCIONES Y

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

SUBLIMITES.

COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS.

SE ASEGURA AUTOMÁTICAMENTE POR UN PERIODO QUE NO EXCEDA A LOS 270 DÍAS, LOS INTERESES DEL ASEGURADO DE TODAS AQUELLAS ADQUISICIONES O INCORPORACIONES DE BIENES HECHAS POR EL, EN RELACIÓN CON SU OPERACIÓN Y LOCALIZADAS EN UBICACIONES O EN TRANSITO NO DESCRITAS, EL ASEGURADO INFORMARA LOS VALORES A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS SIGUIENTES 270 DÍAS A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCAN TALES AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA. ES VALIDA PARA TODAS LAS SECCIONES Y SUBLIMITES.

VALOR DE REPOSICIÓN.

CANTIDAD QUE SERIA NECESARIO EROGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, INSTALAR O REPARAR, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES CON ELEMENTOS DE LA MISMA CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN QUE LOS ASEGURADOS, SIN TOMAR EN CUENTA ALGUNA DEPRECIACIÓN.

EN CASO DE REPARACIÓN, SI LAS CONDICIONES DE REPARACIÓN DEL BIEN DAÑADO TUVIERAN CARACTERISTICAS DISTINTAS A LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION VIGENTE AL MOMENTO DEL SINIESTRO, LA INDEMNIZACION INCLUIRA EL COSTO PARA CUMPLIR CON DICHO REGLAMENTO SOBRE LA BASE DE QUE LA REPARACIÓN DEBERÁ QUEDAR CON LAS MISMAS CONDICIONES DE DIMENSIÓN Y FUNCIONALIDAD QUE LE BIEN TENÍA ANTES DE SUFRIR SINIESTRO.

LIMITES DE RESPONSABILIDAD, PARTICIPACION Y SUMAS ASEGURADAS.

LA COMPAÑIA DE SEGUROS PAGARA EL 100% DE LAS PERDIDAS REGISTRADAS EN LA VIGENCIA Y POLIZA QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN A VALOR DE REPOSICIÓN, DE ACUERDO A LAS CLAUSULAS Y CONDICIONES DEL PRESENTE, APEGÁNDOSE ÚNICAMENTE A LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PUNTO, QUEDANDO NULO CUALQUIER OTRO DEDUCIBLE O COASEGURO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES O POR ENDOSO, HASTA EL VALOR DE REPOSICIÓN DAÑADO, PERO SIN REBASAR EL LIMITE Y SUBLIMITES SIGUIENTES:

NOTA: TODOS LOS LIMITES DE RESPONSABILIDAD, PARTICIPACION Y SUMAS ASEGURADAS INCLUYENDO LA CLAUSULA DE SEGURO FLOTANTE, DEBERAN SER REINSTALABLES AL TERMINO DE CADA PERIODO DE 12 MESES DE VIGENCIA TRANSCURRIDA, QUEDANDO EN LOS MONTOS DE INICIO DE VIGENCIA PARA PARA LOS PERIODOS SUBSECUENTES, A EXCEPCION DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

COBERTURAS	LIMITE MÁXIMO POR UBICACIÓN Y EVENTO	DEDUCIBLES
DAÑO MATERIAL: TODO RIESGO	<p>LIMITE UNICO Y COMBINADO MAXIMO A PRIMER RIESGO POR UBICACIÓN Y EVENTO HASTA POR \$1,500'000,000.00 M.N.</p> <p>PODER EJECUTIVO SUBLIMITE A PRIMER RIESGO ABSOLUTO \$1,000'000,000.00 M.N.</p> <p><u>SUBLIMITES A PRIMER RIESGO ABSOLUTO:</u></p> <p>ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS \$500'000,000.00 M.N.</p> <p>SITEUR \$1,000'000,000.00 M.N.</p> <p>SIAPA \$350'000,000.00 M.N.</p> <p>• LOS VALORES AL 100% SE DETALLAN EN LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES.</p>	<p>- INCENDIO, EXPLOSIÓN Y TERRORISMO: SIN DEDUCIBLE Y UN COASEGURO DEL 10%</p> <p>- TERREMOTO: 5% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA DAÑADA O CONTENIDOS POR SEPARADO Y 10% DE COASEGURO.</p> <p>- HURACÁN, GRANIZO, VIENTOS TEMPESTUOSOS (FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS)</p> <p>- 5% DE VALOR DE REPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA DAÑADA</p> <p>- SUS CONTENIDOS POR SEPARADO Y 10% DE COASEGURO DE ACUERDO AL MONTO DEL SINIESTRO RECLAMADO</p> <p>- CUALQUIER OTRA PERDIDA ASEGURADA: 750 U.M.A. AL MONTO DEL SINIESTRO RECLAMADO</p> <p>- PARA EL SITEUR APLICA EN CUALQUIER DAÑO A BARRERAS, BARDAS, MALLAS, POSTES: \$ 500.00. M.N.</p> <p>- PARA EL PROGRAMA "MI BICI" BIENES QUE CONFORMAN LOS CICLOPUERTOS 300 U.M.A.</p>
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	\$ 150'000,000.00 M.N. EN ADICION AL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD	SIN DEDUCIBLE
BIENES EN PLANTAS REFRIGERADORAS/ INCUBADORAS	\$ 30,000,000.00 M.N	SIN DEDUCIBLE
COBERTURAS AUTOMÁTICAS:		
INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS	\$ 30'000,000.00 M.N. EN ADICION AL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD	EL CORRESPONDIENTE AL RIESGO AFECTADO
INCISOS CONOCIDOS	\$ 30'000,000.00 M.N. EN ADICION AL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD	EL CORRESPONDIENTE AL RIESGO AFECTADO
SUBLIMITES A PRIMER RIESGO		
EQUIPO DE CONTRATISTA TODO RIESGO (MAQUINARIA Y EQUIPOS)	\$250'000,000.00 M.N.	10% SOBRE LA PERDIDA MINIMO 50 U.M.A.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

PODER EJECUTIVO y OPD'S, SIAPA (Sublimite)	\$50'000,000.00 M.N.	
SITEUR: EQUIPO DE CONTRATISTA TODO RIESGO Sublimite (MAQUINARIA Y EQUIPO INCLUYENDO TRENES DE LINEAS: 1, 2 Y 3)	\$200'000,000.00 M.N.	
ROTURA DE MAQUINARIA / CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESION TODO RIESGO	\$ 75'000,000.00 M.N.	1% SOBRE EL EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 50 U.M.A.
EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO TODO RIESGO	\$160,000,000.00 M.N. LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD	10% SOBRE LA PERDIDA MIN. 50 U.M.A.
PODER EJECUTIVO, OPD'S, SITEUR y SIAPA	\$ 110'000,000.00 M.N. Sublimite	
INST. MOVILIDAD; SISTEMA FOTO- INFRACCION	\$50'000,000.00 M.N. Sublimite	
RADIOS, TELEFONOS Y EQUIPO MOVIL EN GENERAL	CONTENIDO EN EQUIPO ELECTRONICO (INCISO ANTERIOR)	10% SOBRE LA PERDIDA
GASTOS EXTRAS POR FLETE AEREO Y TRABAJOS EN DIAS FESTIVOS	30% DE LA PERDIDA INDEMNIZABLE	SIN DEDUCIBLE.
ROTURA DE CRISTALES, ANUNCIOS, VITRALES, DOMOS Y SEÑALIZACIÓN.	\$ 1'000,000.00 M.N.	10% SOBRE LA PERDIDA MIN. 50 U.M.A. CRISTALES MONTADOS EN VAGONES O UNIDADES: 20% DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 50 U.M.A.
ROBO DE MERCANCÍA	\$ 10'000,000.00 M.N.	10% SOBRE LA PERDIDA MIN. 50 U.M.A.
DINERO Y VALORES (L.U.C.)	\$ 5'000,000.00 M.N.	10% SOBRE LA PERDIDA MIN. 50 U.M.A.
RESPONSABILIDAD CIVIL		
INMUEBLES Y ACTIVIDADES Y OTRAS COBERTURAS	\$1,000'000,000.00 M.N. OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO Y EN AGREGADO	SIN DEDUCIBLE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

<p style="text-align: center;">CONTRATADAS</p> <p>SITEUR: SUMA SEGURO ESPECIFICA, INMUEBLES Y ACTIVIDADES Y OTRAS COBERTURAS CONTRATADAS</p> <p>SIAPA: SUMA ASEGURADA ESPECIFICA, INMUEBLES Y ACTIVIDADES Y OTRAS COBERTURAS CONTRATADAS</p>	<p style="text-align: center;">POR VIGENCIA (NO REINSTALABLE)</p> <p style="text-align: center;">\$1,000'000,000.00 M.N. OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO Y EN AGREGADO POR VIGENCIA (NO REINSTALABLE)</p> <p style="text-align: center;">\$30'000,000.00 M.N. OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO Y EN EL AGREGADO POR VIGENCIA (NO REINSTALABLE)</p>	<p style="text-align: center;">SIN DEDUCIBLE</p> <p style="text-align: center;">SIN DEDUCIBLE</p>
<p style="text-align: center;">ESTACIONAMIENTOS:</p>	<p style="text-align: center;">\$ 10'000,000.00 M.N. SUB LIMITE DE LA SUMA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. VALOR COMERCIAL POR UNIDAD.</p>	<p style="text-align: center;">SIN DEDUCIBLE</p>
<p style="text-align: center;">OBLIGATORIO DEL VIAJERO LIMITES DE LEY</p>	<p style="text-align: center;">\$ 260'000,000.00 M.N. SUB LIMITE DE LA SUMA DE RESPONSABILIDAD CIVIL</p>	<p style="text-align: center;">SIN DEDUCIBLE</p>
<p style="text-align: center;">RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL</p>	<p style="text-align: center;">LIMITE MAXIMO EN EL AGREGADO POR VIGENCIA: \$30'000,000.00</p> <p style="text-align: center;">DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS: SUB LIMITE DEL AGREGADO POR VIGENCIA: \$20'000,000.00 CON LIMITE MAXIMO POR EVENTO DE: \$1'000,000.00</p> <p style="text-align: center;">SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: SUB LIMITE DEL AGREGADO POR VIGENCIA: \$10'000,000.00 CON LIMITE MAXIMO POR EVENTO DE: \$1'000,000.00</p>	<p style="text-align: center;">SIN DEDUCIBLE</p>
<p style="text-align: center;">RESPONSABILIDAD CIVIL POR EXPLOSIVOS</p>	<p style="text-align: center;">\$15'000,000.00 M.N. SUB LIMITE DE LA SUMA DE RESPONSABILIDAD CIVIL</p>	<p style="text-align: center;">SIN DEDUCIBLE</p>
CASCOS		
<p style="text-align: center;">EMBARCACIONES MARITIMAS O DE PLACER TODO RIESGO</p>	<p style="text-align: center;">\$ 20'000,000.00 M.N.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ° CASCO: 2% SOBRE SUMA ASEGURADA CASCO, PARA TODA Y CADA PERDIDA, INCLUYENDO PÉRDIDA TOTAL. ° HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES: MISMO DEL CASCO ° RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS: \$ 15,000.00 M.N., PARA TODO Y CADA RECLAMO. \$25,000.00 M.N., PARA TODO Y CADA RECLAMO,

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
 LPN 200/2024.
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

		CUANDO LÍMITES SEAN EN GOLFO Y MAR CARIBE O FUERA DE LA REPÚBLICA MEXICANA. ° GASTOS MÉDICOS: \$ 3,500.00 M.N., PARA TODA Y CADA RECLAMACIÓN. ° EFECTOS PERSONALES: \$ 3,500.00 M.N., PARA TODA Y CADA RECLAMACIÓN. ° TRASLADO TERRESTRE: MISMO DEL CASCO
TRANSPORTE DE MERCANCIAS PRONÓSTICO ANUAL DE EMBARQUES LÍMITE MÁX. POR EMBARQUE.	\$300'000,000.00 M.N (POR DEPENDENCIA) \$ 10'000,000.00 M.N.	TODO RIESGO 1% S/VALOR TOTAL DEL EMBARQUE ROBO 5% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL EMBARQUE
OBRAS DE ARTE (CLAVO A CLAVO) PRONÓSTICO ANUAL DE EXPOSICIONES LÍMITE MÁX. POR EXPOSICION.	\$500'000,000.00 M.N \$ 100'000,000.00 M.N.	5% SOBRE LA PERDIDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

U.M.A. UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION

SIENDO ESTOS VALORES CLASIFICADOS COMO SIGUE:

- a) EDIFICIOS, CONTENIDOS EN GENERAL, PLACAS QUE INCLUYEN EL KIOSKO, PLACAS QUE SOLO TIENEN PUERTOS DE ANCLAJE, BOLARDOS QUE INTEGRAN LAS "ISLAS" DE ESTACIONES DE BICICLETAS DE USO PUBLICO DEL PROGRAMA DENOMINADO "MIBICI" EN EL AREA CONURBADA DE GUADALAJARA, POSTES DE SEMAFORIZACIÓN, BARDAS, TÚNELES, ALIMENTADORES ELÉCTRICOS, VÍAS, MALLAS, BARRERAS ENTRE OTROS INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A PERDIDAS CONSECUENCIALES, (INCLUYENDO LAS LÍNEAS DE OPERACIÓN 1, 2 Y 3 DEL SISTEMA DE TREN ELECTRICO URBANO, ASI COMO LAS 42 ESTACIONES DE LA RUTA DENOMINADA "MI MACRO PERIFERICO")

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO (ANEXO I A) -----\$ M.N.
DIFERENTES ORGANISMOS (ANEXO I B) ----- \$ M.N.
SITEUR (ANEXO I C) ----- \$ M.N.
SIAPA (ANEXO I D)----- \$ M.N

- b) MOTOCONFORMADORAS, PAYLODER, BULLDOZER, RETROEXCAVADORAS, TRACTORES AGRÍCOLAS, COMPACTADOR, TRASCAVO, DUO PACTOR Y SIMILARES, ASÍ COMO EL EQUIPO RODANTE Y VEHICULOS CARRETERA-FERROCARRIL (NEUMATICO Y FERREO) DEL TREN ELÉCTRICO (INCLUYENDO LAS LÍNEAS DE OPERACIÓN 1, 2 Y 3 DEL SITEUR ASI COMO EQUIPOS DE LAS 42 ESTACIONES DE LA RUTA DENOMINADA "MI MACRO PERIFERICO"), SUJETO AL RIESGO ENTRE OTROS DE ROTURA DE MAQUINARIA, CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESION, EQUIPO DE CONTRATISTA,

DEPENDENCIAS PODER EJECUTIVO (ANEXO II A) -----\$ M.N.
DIFERENTES ORGANISMOS (ANEXO II B) -----\$ M.N.
SITEUR (ANEXO II C) ----- \$ M.N.
SIAPA (ANEXO IID)----- \$ M.N.

- c) TODO EL EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTROMECAÁNICO, MEDICO, DE INVESTIGACION, ELECTRÓNICO Y ACCESORIOS, COMO PORTATILES Y MOVILES COMO COMPUTADORAS, EQUIPO MÓVIL Y PORTATIL, RADIOS COMUNICADORES, ANTENAS, SISTEMAS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, CONTROLADORES, PANELES, GAVETAS, SISTEMAS DE T.V., EQUIPO DE CONTROL EN KIOSKOS (PANTALLAS, LECTORES, ANTENA, PANEL SOLAR) Y EN PUERTOS DEL PROGRAMA DE BICICLETAS DE USO PUBLICO DENOMINADO "MI BICI", EQUIPO MEDICO Y DE INVESTIGACION, EQUIPOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE FOTO INFRACCION, LO ANTERIOR ES ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO.

DEPENDENCIAS PODER EJECUTIVO (ANEXO III A) ----- \$ M.N.
DIFERENTES ORGANISMOS (ANEXO III B) ----- \$ M.N.
SITEUR (ANEXO III C) ----- \$ M.N.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

SIAPA (ANEXO III D) ----- \$ M.N.

d) VALORES TALES COMO: DINERO EN EFECTIVO, CHEQUES Y DOCUMENTOS DE VALOR

DEPENDENCIAS PODER EJECUTIVO (ANEXO IV A) ----- \$ M.N.

DIFERENTES ORGANISMOS (ANEXO IV B) ----- \$ M.N.

SITEUR (ANEXO IV C) ----- \$ M.N.

SIAPA (ANEXO IV D) ----- \$ M.N.

e) BIENES EN TRANSITO

DEPENDENCIAS PODER EJECUTIVO (ANEXO V A) ----- \$ M.N.

DIFERENTES ORGANISMOS (ANEXO V B) ----- \$ M.N.

SITEUR (ANEXO V C) ----- \$ M.N.

SIAPA (ANEXO V D) ----- \$ M.N.

f) PARA TODAS LAS SECCIONES DE ESTAS CONDICIONES ESPECIALES Y LOS RIESGOS CUBIERTOS EN ELLA, SE DECLARA UNA SUMA ASEGURADA FLOTANTE PARA BIENES DE NUEVA ADQUISICION, EN COMODATO, ARRENDAMIENTO, BAJO CUSTODIA, NO RELACIONADOS Y CUALQUIER OTRO BIEN EN EL CUAL TENGA INTERES ASEGURABLE EL GOBIERNO DE JALISCO ----- **\$1,000'000,000.00 M.N.**

g) OBRAS CIVILES EN CONSTRUCCION INCLUYENDO MAQUINARIA, EQUIPO Y CONSTRUCCIONES PROVISIONALES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA ----- **\$ 50'000,000.00 M.N.**

COSTO DEL SEGURO.

EL COSTO DEL SEGURO DEBERA PRESENTARSE CON UN FACTOR PONDERADO PARA CADA SECCION O RAMO EN BASE A LA SUMA ASEGURADA GLOBAL, EN TERMINOS DEL ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA QUE FACILITE EL CALCULO DE CUALQUIER INCREMENTO O REDUCCION DE SUMA ASEGURADA QUE SE GENERE DURANTE LA VIGENCIA.

DE ACUERDO CON EL **ANEXO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, DEBERÁ PRESENTAR EL COSTO CORRESPONDIENTE ANTES MENCIONADO, SEPARADO PARA CADA UNA DE LAS CUATRO GRUPOS DE DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO CONTRATANTES:

- 1. PODER EJECUTIVO**
- 2. ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS**
- 3. SISTEMA DE TREN ELECTRICO URBANO (SITEUR)**
- 4. SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA)**

YA QUE LA PROPUESTA DE COTIZACIÓN SE SOLICITA POR SEPARADO, LA SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN PODRÁ ADJUDICAR A UNA SOLA ASEGURADORA, LA TOTALIDAD DE LA PARTIDA ANTES DESCRITA (PODER EJECUTIVO, DIFERENTES ORGANISMOS, SITEUR Y SIAPA) POR LO QUE LA PROPUESTA NO PODRÁ VERSE MODIFICADA EN SU COBERTURA O COSTO.

CARGOS POR BOMBEROS Y GASTOS DE EXTINCIÓN.

LA ASEGURADORA PAGARA SIN APLICAR DEDUCIBLE ALGUNO CUANDO LAS PROPIEDADES ASEGURADAS SEAN DAÑADAS O DESTRUIDAS POR UN RIESGO ASEGURADO, Y QUE SEAN INDEMNIZABLES LOS GASTOS ASEGURADOS POR:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

- CARGO POR BOMBEROS Y OTROS GASTOS DE EXTINCIÓN POR LOS CUALES EL ASEGURADO PUEDA SER GRAVADO
- PERDIDA DE MATERIALES DE EXTINCIÓN UTILIZADOS.

REMOCIÓN DE ESCOMBROS.

EN EL CASO DE PERDIDA MATERIAL DIRECTA O DAÑO ASEGURADO Y QUE OCURRA DURANTE LA VIGENCIA, LA COMPAÑÍA PAGARA:

- LOS GASTOS NECESARIOS PARA DEMOLER Y/O REMOVER LOS ESCOMBROS Y/O GASTOS DE LIMPIEZA, EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO Y AQUELLOS BAJO SU CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL, NECESARIOS COMO RESULTADO DE DICHA PERDIDA O DAÑO FÍSICO DIRECTO.
- EL COSTO DE REMOVER, ELIMINAR, DESCONTAMINAR Y REPONER LOS BIENES ASEGURADOS QUE HAYAN SIDO CONTAMINADOS Y QUE POR ORDEN DE LEY O AUTORIDADES CIVILES, SE DEBAN DE REMOVER, ELIMINAR O DESCONTAMINAR.

GASTOS DE REPARACION

- QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EN LABORES TALES COMO PERO NO LIMITADAS A REPARACIONES, LIMPIEZAS, REMOCIONES, EVALUACIONES, DICTAMINACIONES, ETC., QUE SEAN REALIZADOS CON RECURSOS PROPIOS DEL ASEGURADO Y/O AJENOS (HUMANOS Y MATERIALES) INCLUYENDO Y NO LIMITADO A PERSONAL DEL ASEGURADO Y/O EXTERNOS, MAQUINARIA, VEHÍCULOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, TODOS PROPIOS Y/O AJENOS, LOS CUALES DEBERÁN SER CONSIDERADOS PARA EFECTO DE INDEMNIZACIÓN.

PRIMER RIESGO ABSOLUTO.

EN CASO PROVENIENTE DE LOS RIESGOS CUBIERTOS, LA ASEGURADORA LIQUIDARA ÍNTEGRAMENTE CUALQUIER PERDIDA HASTA EL MONTO DEL LIMITE MAXIMO POR UBICACION Y EVENTO SIN NINGUNA LIMITACIÓN DE PROPORCIONALIDAD, DEPRECIACION O BAJO SEGURO

ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA QUE ESTE SEGURO OPERE A PRIMER RIESGO ABSOLUTO MANTENER SIEMPRE EN VIGOR COMO MÍNIMO DE SUMA ASEGURADA LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA CLAUSULA DE LIMITES DE RESPONSABILIDAD, PARTICIPACION Y SUMAS ASEGURADAS.

CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE:

SI AL MOMENTO DE OCURRIR UN SINIESTRO, LOS BIENES TIENEN UN VALOR TOTAL DE REPOSICIÓN SEGÚN SE INDIQUE A LA CANTIDAD ASEGURADA, NO OPERARÁ LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE Y LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL 100% EN TODOS LOS SINIESTROS SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

MARGEN DE ERROR.

LA ASEGURADORA ACEPTA QUE EXISTA UN MARGEN DE ERROR EN LA DETERMINACIÓN DE LAS SUMAS ASEGURADAS CONTRATADAS DEL 25% POR LO QUE CUALQUIER BAJO SEGURO QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL LÍMITE MARCADO ANTERIORMENTE, NO GENERARÁ NINGUNA LIMITACIÓN DE PROPORCIONALIDAD O DEPRECIACIÓN POR BAJO SEGURO.

COMPENSACIÓN DE VALORES:

(EDIFICIOS, CONTENIDOS Y PERDIDAS CONSECUENCIALES): LA ASEGURADORA ACEPTA, EN CASO DE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

SINIESTRO, QUE LOS VALORES DECLARADOS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y PERDIDAS CONSECUCIONALES SE COMPENSEN ENTRE SÍ, POR LO QUE LA BASE PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE SERÁ CONSIDERANDO EL TOTAL DE LOS VALORES CONTRATADOS. ESTA COMPENSACIÓN NO OTORGA SUMA ASEGURADA ADICIONAL, SOLO COMPENSA LA DISTRIBUCIÓN LA SUMA ASEGURADA.

SUBROGACIÓN.

LA ASEGURADORA SE SUBROGARÁ HASTA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD PAGADA, EN TODOS SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS QUE POR CAUSA DEL DAÑO INDEMNIZADO CORRESPONDA AL ASEGURADO; SIN EMBARGO, CUANDO SE TRATE DE ACTOS COMETIDOS POR CUALQUIER ENTIDAD AFILIADA, SUBSIDIARIA, DEPENDIENTE O PERSONA DE LOS QUE FUESE LEGALMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO, POR CONSIDERARSE PARA ESTOS EFECTOS TAMBIÉN COMO ASEGURADOS, NO HABRÁ SUBROGACIÓN.

ASI MISMO EL DERECHO DE SUBROGACION NO APLICARA CUANDO EL RESPONSABLE DEL DAÑO SEA CUALQUIER OTRA ENTIDAD DE GOBIERNO AFILIADA O NO, DEPENDIENTES O NO, SUBSIDIARIA O NO DEL ASEGURADO.

PRORROGA.

EN CASO DE QUE EL CONTRATANTE SOLICITE PRORROGAR LA VIGENCIA DE LA COBERTURA, LA ASEGURADORA ESTARA OBLIGADA A OTORGAR DICHA PRORROGA POR UN PERIODO ADICIONAL EQUIVALENTE HASTA POR **20%** DEL MONTO CONTRATADO AL TERMINO DE LA VIGENCIA ORIGINAL, BAJO LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL; POR LO TANTO, SE SUJETARA A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO QUE PARA TAL EFECTO AUTORICE EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO. OBLIGANDOSE LA COMPAÑÍA ADEMÁS DE RENOVAR LAS GARANTÍA Y PRESENTARLAS AL MOMENTO DE LA FIRMA DE LA PRORROGA CORRESPONDIENTE.

AVISO DE SINIESTRO

AL OCURRIR UN SINIESTRO QUE PUDIERA DAR LUGAR A LA INDEMNIZACIÓN, EL ASEGURADO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE COMUNICARLO A LA ASEGURADORA LO MAS PRONTO POSIBLE A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO EN SUS OFICINAS EN LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

BENEFICIOS PARA EL ASEGURADO.

SI DURANTE LA VIGENCIA LAS AUTORIDADES APRUEBAN EXTENSIONES O NUEVAS COBERTURAS SIN CARGO ADICIONAL DE PRIMA, SERÁN APLICADAS AUTOMÁTICAMENTE EN BENEFICIO DEL ASEGURADO.

CINCUENTA METROS.

POR NECESIDAD DE OPERACIÓN LOS BIENES QUEDAN IGUALMENTE AMPARADOS MIENTRAS SE ENCUENTREN A LA INTEMPERIE SOBRE ANDENES, PLATAFORMAS, CAMIONES O CUALQUIER OTRO LUGAR DENTRO DE LOS LIMITES TERRITORIALES SIN QUEDAR LIMITADO A UNA DISTANCIA DE 50 METROS DE LOS MISMOS.

PRESCRIPCION.

EL ASEGURADO TENDRÁ DERECHO A DOCUMENTAR LAS RECLAMACIONES A QUE HAYA LUGAR DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DEL

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

SINIESTRO. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PODRA SOLICITAR A LA ASEGURADORA POR ESCRITO Y DENTRO DEL TERMINO DE PRESCRIPCION UNA PRORROGA HASTA POR 12 MESES ADICIONALES. LA PRORROGA PODRA RENOVARSE SIEMPRE QUE SE SOLICITE DENTRO DEL PERIODO VIGENTE DE LA MISMA. LA ASEGURADORA SE OBLIGA A OTORGAR DICHA PRORROGA SIEMPRE QUE LA SOLICITUD SE REALICE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO.

GRAVAMENES.

ESTE SEGURO NO PERDERÁ VALIDEZ SI LAS PROPIEDADES ASEGURADAS ESTAN GRAVADAS POR HIPOTECA, PRENDA O CONVENIO DE FIDEICOMISO O SI UN JUICIO HA SIDO EMPEZADO O SE HA INICIADO LA VENTA O EFECTUADO EL SERVICIO DE VENTA DE TODAS O CUALQUIER PARTE DE LAS MISMAS O SI LAS PROPIEDADES ASEGURADAS ESTAN EDIFICADAS EN TERRENOS QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO, O SI EL INTERES DEL ASEGURADO ES CONDICIONAL O DE PROPIEDAD NO EXCLUSIVA; PERO EL ASEGURADO SIEMPRE DEBERÁ TENER UN INTERÉS ASEGURABLE DE ACUERDO CON LA LEY.

HONORARIOS PROFESIONALES

ESTE SEGURO INCLUYE LOS HONORARIOS A PROFESIONALES Y COSTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A PLANOS, ESPECIFICACIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REPOSICIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EN CONJUNTO CON EL IMPORTE DE LA PERDIDA NO EXCEDA DE LA SUMA ASEGURADA DEL BIEN DAÑADO.

NUEVAS EDIFICACIONES.

ESTE SEGURO TAMBIÉN CUBRE DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA:

- a) LAS NUEVAS EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS, ADICIONES, EXTENSIONES, ALTERACIONES Y REPARACIONES QUE SE HAGAN EN LO SUCESIVO SOBRE LOS PREDIOS DESCRITOS TANTO DURANTE EL PERIODO DE SU EDIFICACIÓN COMO YA TERMINADOS.
- b) MATERIALES, PROVISIONES, EQUIPO, MAQUINARIA Y APARATOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MENCIONADOS EN EL INCISO A) DE ESTE INCISO.
- c) LAS CONSTRUCCIONES QUE SE ENCUENTREN EN EL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO QUE POR DESCONOCIMIENTO DE LOS MISMOS NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS EN LOS ANEXOS.

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE PÉRDIDAS O DAÑOS RECLAMADOS.

- a) **ACTIVOS FIJOS;**
ACTIVOS FIJOS; LA EVALUACIÓN DE PÉRDIDAS O DAÑOS INDEMNIZABLES BAJO ESTE SEGURO, SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON EL VALOR DE REPOSICIÓN A LA FECHA DEL SINIESTRO, ROTURA DE MAQUINARIA, CALDERAS, EQUIPOS SUJETOS A PRESIÓN, EQUIPO ELECTRÓNICO, EQUIPO DE CONTRATISTAS ASEGURADOS EN LAS COBERTURAS DE RAMOS TÉCNICOS, LAS PÉRDIDAS SERÁN INDEMNIZADAS BAJO EL FORMATO DE PÓLIZA BLANKET (SIN REQUERIMIENTO DE RELACIONAR LOS EQUIPOS), DE LA SIGUIENTE MANERA: PÉRDIDAS PARCIALES (SIN IMPORTAR LA EDAD DEL EQUIPO) **A**

VALOR DE REPOSICIÓN Y PÉRDIDAS TOTALES PARA EQUIPO CON EDAD DE HASTA 10 AÑOS A VALOR DE REPOSICIÓN, Y PARA PÉRDIDAS TOTALES A EQUIPO CON EDAD MAYOR DE 10 AÑOS SERÁ A VALOR REAL

- b) BIENES DE TERCEROS:
PARA LOS BIENES DE TERCEROS BAJO RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA DEL ASEGURADO Y POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, LA VALUACIÓN DE LAS PERDIDAS O DAÑOS INDEMNIZABLES BAJO ESTE SEGURO SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON EL VALOR DE REPOSICION AL MOMENTO DE LA PERDIDA O DAÑO EN EL LUGAR DEL SINIESTRO
- c) LA ASEGURADORA LIQUIDARÁ DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR, LA CANTIDAD QUE RESULTE COMO INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS A BIENES CUBIERTOS Y SEAN PROPIEDAD DEL **SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN COMPUTARIZADA EN VÍA PÚBLICA**, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE PAGO DIRECTO.
- d) PARA OBRAS DE ARTE, FRESCOS, MURALES, PINTURAS, VITRALES, BIENES DE ORNATO, ESCULTURAS, LIBROS Y DOCUMENTOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN;
- EN CASO DE PERDIDA O DAÑO Y/O GASTO POR DAÑOS PARCIALES, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA QUEDARA LIMITADA SOLAMENTE AL COSTO DE EJECUCIÓN DE LA RESTAURACIÓN ARTÍSTICA DE LAS PARTES DAÑADAS O ROTAS, PARA DEJAR EL OBJETO EN SU PRIMITIVO ESTADO, PRESCINDIÉNDOSE DEL DEMERITO ARTÍSTICO QUE LA RESTAURACIÓN PUDIERA DETERMINAR.
 - ASIMISMO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE NO HABRA RESPONSABILIDAD PARA LA ASEGURADORA POR DAÑO O AVERIA DE CUALQUIER NATURALEZA DEBIDO A LA POLILLA, DESCORTIZACION O INFLUENCIA DE LA TEMPERATURA, NI SERA OBJETO DE UNA RECLAMACIÓN POR DEPRECIACIÓN O DEMERITO DE LOS OBJETOS ASEGURADOS.
 - EN CASO DE PERDIDA TOTAL, LA ASEGURADORA SERA RESPONSABLE HASTA POR EL VALOR REGISTRADO.

PROGRAMA MI BICI PÚBLICA (AMIM).

PARA EL CASO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE BICICLETAS PÚBLICAS QUE SUFRAN SINIESTRO, LA COMPAÑÍA ADJUDICADA SE OBLIGA A QUE, A PETICIÓN DE PARTE DEL ASEGURADO MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR EL TITULAR DE LA AMIM, A PAGAR TODO TIPO DE PERDIDA (YA SEA PARCIAL O TOTAL) YA SEA A FAVOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD O AL PROVEEDOR AUTORIZADO; YA QUE ESTA ES LA QUE ADMINISTRA EL PROGRAMA Y LOS BIENES QUE LO INTEGRAN.

CON MOTIVO A LO ANTERIOR, DE LOS PROCESOS DE REPARACIÓN Y PAGO DERIVADOS DE UN SINIESTRO, ASI COMO EL SURTIDO DE REFACCIONES, MANO DE OBRA; LA ADJUDICADA SE OBLIGA A DAR DE ALTA COMO PROVEEDOR A BKT BICI PUBLICA S.A. DE C.V., YA QUE ESTE ES EL ÚNICO AUTORIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL SERVICIO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES POR SINIESTRO, ETC.

OTROS SEGUROS

CUANDO SE CONTRATE CON VARIAS EMPRESAS UN SEGURO CONTRA EL MISMO RIESGO Y POR EL MISMO INTERES, EL ASEGURADO TENDRA LA OBLIGACIÓN DE:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

- PONER EN CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS ASEGURADORES LA EXISTENCIA DE LOS OTROS SEGUROS SIEMPRE Y CUANDO LO ANTERIOR SEA DE CONOCIMIENTO DEL CONTRATANTE.
- EL AVISO DEBERA DARSE POR ESCRITO E INDICAR EL NOMBRE DE LOS ASEGURADORES, ASÍ COMO LAS SUMAS ASEGURADAS.
- SI EL CONTRATANTE OMITIÉRE INTENCIONALMENTE EL AVISO DE QUE TRATA EL ARTICULO ANTERIOR, O SI CONTRATA LOS DIVERSOS SEGUROS PARA OBTENER UN PROVECHO ILICITO, LOS ASEGURADORES QUEDARAN LIBERADOS DE SUS OBLIGACIONES.

AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR.

EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN, LOS ASEGURADOS PODRÁN OPTAR POR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS O DISPONER DE ELLOS PARA EMPEZAR INMEDIATAMENTE SU REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN, YA SEA EN EL MISMO SITIO EN QUE SE ENCONTRABA O EN OTRO, O BIEN PARA DESTINARLOS A OTROS USOS; QUEDANDO ENTENDIDO SIN EMBARGO, QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA ESTARÁ LIMITADA AL VALOR REPOSICION, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO DE LOS LIMITES FIJADOS EN LA CLAUSULA QUE FIJA LOS LIMITES DE RESPONSABILIDAD, PARTICIPACION Y SUMAS ASEGURADAS.

SI A DECISIÓN DEL ASEGURADO OPTA POR REPONER O RECONSTRUIR CON CARATERISTICAS Y USOS DISTINTOS A LOS QUE ORIGINALMENTE TENIA EL BIEN DAÑADO, LA ASEGURADORA INDEMNIZARA EL MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA QUEDANDO A CARGO DEL ASEGURADO LA DIFERENCIA QUE RESULTE POR LOS CAMBIOS REALIZADOS.

PERMISOS.

SE CONCEDE PERMISO A LOS ASEGURADOS SIN LIMITE DE TIEMPO Y SIN PREVIO AVISO, PARA HACER ADICIONES, ALTERACIONES Y REPARACIONES, PARA TRABAJAR A CUALQUIER HORA, SUSPENDER LABORES O DESOCUPAR CUALQUIERA DE LOS LOCALES, QUEDANDO OBLIGADO EL ASEGURADO:

- PROCEDER CON LA DEBIDA DILIGENCIA PARA ATENUAR EL RIESGO O IMPEDIR SU AGRAVACIÓN.
- NOTIFICAR A LA ASEGURADORA POR ESCRITO LOS MAS PRONTO POSIBLE UNA VEZ EFECTUADOS LOS MOVIMIENTOS. Y TENGA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN CONOCIMIENTO.

MEDIDAS DE SALVAGUARDA Y RECUPERACIÓN.

AL OCURRIR UN SINIESTRO, LOS ASEGURADOS TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR O DISMINUIR EL DAÑO, SI NO HAY PELIGRO EN LA DEMORA, LOS ASEGURADOS DEBERÁN PEDIR INSTRUCCIONES A LA ASEGURADORA ATENIÉNDOSE A LO QUE ELLA INDIQUE.

AVISOS DE SINIESTROS.

LA ASEGURADORA CONVIENE Y ACEPTA, QUE EN ESTE ACTO NOMBRA Y DESIGNA AL DESPACHO DE AJUSTADORES QUE DEBERAN DE ESTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADOS POR LA ASEGURADORA, ADEMÁS DE CONTAR CON LA EXPERIENCIA EN EL MANEJO Y ATENCIÓN EN CUENTAS DE GOBIERNO COMO LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO:

AL OCURRIR UN SINIESTRO, O AL TENER CONOCIMIENTO DEL MISMO LOS ASEGURADOS PODRÁN RECURRIR A NOTIFICAR PARA EL PROCESO DE AJUSTE AL DESPACHO ANTERIORMENTE MENCIONADO, QUIENES ACTUARÁN COMO PERITOS QUE FUNGIRÁN EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 84 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

LIQUIDACION DE PÉRDIDAS.

EN CASO DE CUALQUIER PERDIDA INDEMNIZABLE, LA ASEGURADORA LIQUIDARÁ A LOS ASEGURADOS DENTRO DEL PLAZO ACORDADO EL IMPORTE DE LAS PERDIDAS; POR PLAZO ACORDADO SE ENTENDERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DE ESTANDARES DE SERVICIO.

TRASLADO DE BIENES

LOS ASEGURADOS PODRÁN EN CASO DE SINIESTRO, SIN PREVIO AVISO A LA ASEGURADORA TRASLADAR LOS BIENES A CUALQUIER EDIFICIO, LUGAR O PREDIO NO MENCIONADO EN LA MISMA, CON OBJETO DE SALVAGUARDAR LAS PERDIDAS O DAÑOS.

UNA VEZ HECHO DICHO TRASLADO DE BIENES, CONTINUARAN CUBIERTOS EN LA NUEVA UBICACIÓN POR LO MISMOS RIESGOS Y LIMITES DE LA COBERTURA ORIGINAL.

DE LAS ALTAS Y BAJAS DE SUMAS O INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LIMITES

LAS ALTAS, BAJAS, REDUCCIONES, INCREMENTOS O CAMBIOS EN LOS LIMITES DE SUMAS ASEGURADAS DURANTE LA VIGENCIA, SE COBRARÁN O DEVOLVERAN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA CALCULANDO A PRORRATA SOBRE EL COSTO INICIAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN EMITIDA POR LA COMPAÑÍA DEBERÁ SER LA RESPUESTA A UNA SOLICITUD PREVIA DEL ASEGURADO GENERADA POR OFICIO EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE SEGUROS O LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SIENDO ESTAS LAS UNICAS AUTORIZADAS PARA SOLICITAR DICHOS CAMBIOS.

LIQUIDACION DE PÉRDIDAS POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

- A. POR DAÑOS Y PERJUICIOS DE DAÑOS MATERIALES: SEGÚN LO ESTABLEZCAN: LA DISPOSICION LEGAL FEDERAL O LAS DISPOSICIONES DE LAS CORRESPONDIENTES LEGISLACIONES, SOBRE LA MATERIA, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- B. POR DAÑOS PERSONALES:
CONFORME CORRESPONDA A LA CUANTIFICACION POR INCAPACIDADES TEMPORALES O PERMANENTES, MUERTE, GASTOS DE ATENCION MEDICA, O DE DAÑO MORAL, SEGÚN LOS DIFERENTES CRITERIOS INDICADOS POR LA LEGISLACION FEDERAL O LAS LEGISLACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN SEAN APLICABLES.

ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD

PARA LA ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS BASTARÁ CON LA ACREDITACIÓN DE LA POSESIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, LA ACREDITACIÓN SE REALIZARÁ CON LOS DOCUMENTOS A QUE DE LUGAR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EL RESGUARDO Y/O RELACIÓN DE INVENTARIOS.

MANEJO DE INFORMACIÓN

LOS BIENES CUBIERTOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES ESPECIALES SE MANEJARÁN SIN RELACIÓN Y TODA LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONE AL RESPECTO ES DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA

LIBROS Y REGISTROS.

ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LA PERDIDA O DAÑO A LIBROS DE CONTABILIDAD, DIBUJOS, FICHEROS, Y OTROS REGISTROS, PERO EN NINGUN CASO EXCEDERÁ DEL COSTO DE LIBROS, PAGINAS O CUALQUIER OTRO MATERIAL EN BLANCO, MAS EL COSTO REAL DEL TRABAJO NECESARIO PARA TRANSCRIBIR O COPIAR DICHOS REGISTROS.

RENUNCIA DE INVENTARIOS.

LA ASEGURADORA NO REQUERIRA DEL ASEGURADO, CON OBJETO DE AGILIZAR LA INDEMNIZACION EN CASO DE SINIESTRO, NINGUN INVENTARIO O AVALÚO DE LA PROPIEDAD INDEMNE SI LA RECLAMACIÓN TOTAL BAJO EL SEGURO DE INCENDIO EXISTENTE SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS, NO EXCEDE DEL 10% DE LA SUMA ASEGURADA GLOBAL CONTRATADA.

PRELACION.

LAS PARTES CONTRATANTES SE SUJETARÁN ÚNICAMENTE A LO PACTADO EN EL PRESENTE, EN SUS ANEXOS, JUNTA ACLARATORIA Y BASES DE LA LICITACION, ASI COMO A LO ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LAS CONDICIONES ESPECIALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL SERVICIO SOLICITADO, VOLUNTADES QUE REGIRAN Y REGULARAN EN LA VIGENCIA DE LA POLIZA QUE SE EXPIDA, SIENDO LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES ÚNICAMENTE EN TANTO BENEFICIEN AL GOBIERNO DEL ESTADO.

NO ADHESIÓN.

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE SERÁN ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE "EL CONTRATANTE" Y "LA ASEGURADORA", POR LO QUE SERÁ CONTRATO DE NO ADHESIÓN Y POR LO TANTO NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN ÉL ARTÍCULO 36-B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; EN ESA VIRTUD EL CONTRATO NO REQUERIRÁ SER REGISTRADO ANTE COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES Y SUS ENDOSOS DE LAS POLIZAS DE "LA ASEGURADORA" EN TERMINOS DE ARTICULO ANTES CITADO, NO APLICARAN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTE CONTATO.

CONVENIO DE BUENA FE.

SE CONVIENE Y ACEPTA POR AMBAS PARTES TANTO "EL CONTRATANTE" COMO "LA ASEGURADORA" ACEPTAR EN TERMINOS DEL ARTICULO 50 EN CUALQUIER DE SUS FRACCIONES, DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, RENUNCIAR A LA RESCISION O NULIDAD DEL CONTRATO POR LA OMISION O INEXACTA DECLARACION DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 8, 9, Y 10 DE LA CITADA LEY.

NO SERA MOTIVO DE RECHAZO O PERDIDA DE COBERTURA CUALESQUIERA SITUACION QUE PROVOQUE UNA AGRAVACION DE RIESGO DENTRO DE LAS OPERACIONES NORMALES DEL GOBIERNO DE JALISCO O SUS DEPENDENCIAS.

CESION Y DERECHOS Y OBLIGACIONES

LA COMPAÑÍA NO PODRA GRABAR O CEDER A OTRAS PERSONAS FISICAS O JURIDICAS, YA SEA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE, SALVO LOS DE COBRO QUE SE GENEREN EN LOS TERMINOS, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA ANUENCIA PREVIA DEL ASEGURADO, POR TANTO CUALQUIER ACTO U HECHO JURIDICO CELEBRADO EN CONTRAVENCION A LO ESTIPULADO NO SURTIRA EFECTO ALGUNO Y NO PODRA SER OPONIBLE YA SEA POR PERSONAS FISICAS O JURIDICAS EN PERJUICIO DEL ASEGURADO.

CLAUSULA ARBITRAL

LA "ASEGURADORA" ACEPTA QUE, EN CASO DE EXISTIR CONTROVERSIA O INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES, COBERTURAS, SUMAS ASEGURADAS, PAGO DIRECTO A PROVEEDORES, CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO, DE FORMA AMIGABLE AMBAS PARTES ACEPTAN EL SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO ARBITRAL QUE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS APLICA.

EL "CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE EJERCER LAS ACCIONES LEGALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE EN LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

***LA RELACION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASI COMO EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD A DETALLE SERA ENTREGADO EN LA JUNTA ACLARATORIA.**

TODAS LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTE ANEXO SON MÍNIMAS, POR LO QUE EL LICITANTE PODRÁ OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS CON ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SUPERIORES, SI ASÍ LO CONSIDERAN CONVENIENTE.

5. TIEMPO DE ENTREGA

15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA VIGENCIA

6. GARANTÍAS

"LA ASEGURADORA" SE COMPROMETE A INDEMNIZAR AL ASEGURADO DE ACUERDO CON LOS LIMITES, COBERTURAS Y CONDICIONES ESPECIALES QUE AFECTEN A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO, VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRONICO Y MAQUINARIA PESADA, DEL GOBIERNO DE JALISCO Y SUS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS O DESCONCENTRADOS.

7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

1. Ser Persona Jurídica calificada en el ramo de aseguradoras o institución especializada en el tipo de riesgo que se está solicitando, y cuente con el respaldo necesario de una aseguradora a fin de cubrir los riesgos implícitos dentro de las presentes bases, acreditarlo mediante copia simple del acta constitutiva y última reforma que la modifique o compulsa, poder del representante legal para actos de administración e identificación del apoderado.
2. El licitante participante deberá acreditar con copia simple de la autorización que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como Compañía Aseguradora.
3. Carta bajo protesta de decir verdad, donde especifique que en caso de resultar adjudicado deberá asignar para las gestiones de reclamaciones y seguimiento de las mismas a una Persona Física ó Moral (Agente de Seguros) con experiencia e infraestructura de servicio en la administración de cuentas de gobierno, el licitante adjudicado presentará Curriculum, comprobante de domicilio del agente en la Zona Metropolitana de Guadalajara y copia de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional.
4. Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de otorgar prórroga de la póliza, si el Gobierno del Estado así lo requiere. Dicha prórroga deberá ser hasta por el 20% del valor contrato original, con las mismas condiciones y el mismo costo contratado en esta licitación. Situación que la Convocante hará saber en un plazo máximo de 30 días naturales antes del vencimiento del contrato.
5. Carta compromiso de no cancelación de la póliza, aún por alta siniestralidad, igualmente se deberá comprometer a realizar los pagos bajo este supuesto, sin afectar en ningún momento los derechos de la convocante.
6. Presentar copia del Acuse electrónico por la entrega de la información financiera a Diciembre 2023 a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (RR7 Estados Financieros que incluyen el Margen de solvencia).
7. El participante deberá contar con infraestructura local propia para la atención de la cuenta en el ramo de daños; presentar manifiesto donde indique nombre, puesto, teléfono, celular y correo institucional de al menos 10 funcionarios del participante; señalando y comprobando domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara presentando licencia municipal o comprobante de domicilio a nombre del Licitante, sujetándose a inspección la verificación del domicilio.
8. Presentar Indicadores regulatorios de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Índice de Cobertura de Base de Inversión, Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia, Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado, e Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo), impresión del portal donde aparezca el nombre del participante de los trimestres publicados del ejercicio 2024, en el que se observe calificación satisfactoria (igual o mayor a 1.05) de acuerdo con la regulación del Órgano.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

9. Deberá de presentar impresión del portal de Buro de entidades Financieras de la CONDUSEF, donde se aprecie una calificación igual o mayor a 9.50 en el Índice de Desempeño a Atención a Usuarios (IDATU) en el periodo de enero a diciembre 2023.
10. El licitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada del Reasegurador indicando el soporte de reaseguro, nombrando a la compañía de seguros participante, donde confirme el soporte en firme por lo menos al 30% del riesgo de los límites contratados, amparados al día de la presentación de propuesta, donde especifique el correo institucional y número de teléfono del funcionario que emite la carta confirmación.

8. ENTREGABLES

No aplica

TODAS LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTE ANEXO SON MÍNIMAS, POR LO QUE EL LICITANTE PODRÁ OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS CON ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SUPERIORES, SI ASÍ LO CONSIDERA CONVENIENTE.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con los artículos 66, 67 de la ley el método de evaluación utilizado para evaluar las proposiciones será mediante evaluación binaria de acuerdo a lo establecido en la ley.

El presente proceso de licitación pública será de tipo Bianual, por lo que está sujeto a la validación de las disposiciones presupuestales de los ejercicios subsecuentes; con fundamento en los artículos 76 y 77 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del Estado de Jalisco, los recursos presupuestarios a ejercer quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco que apruebe el congreso del Estado de Jalisco.

La adhesión de los Organismos Públicos Descentralizados a la presente adquisición, se hace en cumplimiento al Acuerdo DIELAG ACU 070/2024, emitido por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, publicado el 9 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, en el cual se emiten las Directrices para la Administración, Operación, Control y Rendición de Cuentas de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal; así como en concordancia con las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, emitidas en conjunto por la Secretaría de la Hacienda Pública y la Secretaría de Administración.

En lo que respecta al presupuesto a ejercerse para cada uno de los Organismos Públicos Descentralizados adheridos a la presente adquisición; el mismo quedará supeditado a la autorización del presupuesto que deberá realizar el Máximo Órgano de Decisión de cada Organismo, en las primeras sesiones que realicen cada uno de ellos en el año fiscal correspondiente.

ANEXO 2 – Manifiesto de Personalidad

Número de Licitación:

Título de la Licitación:

Nombre o denominación del participante:

Nombre del representante o apoderado (si aplica):

Declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación Pública.

Atentamente.

Fecha y Hora

(Nombre y firma autógrafa del licitante o Representante Legal).

¹Este documento no hace las veces de poder.

²La presentación de este documento es de carácter obligatorio, sin él no se podrá participar ni entregar propuesta alguna ante la Unidad Centralizada de Compras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 numeral 1 fracciones VI y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANEXO 3 – ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN

PROPUESTA TÉCNICA			
Número	NOMBRE DEL DOCUMENTO	INTEGRAR A PROPOSICIÓN IMPRESA	FORMATO DIGITAL
1	Propuesta Técnica	si	NO
2	ANEXO 3 – Índice de la Proposición	si	NO
3	ANEXO 4 - Acreditación del Licitante	si	NO
4	ANEXO 5 – Propuesta Económica	si	SI (EXCEL)
5	ANEXO 6 – Declaraciones del Licitante	Si	NO
6	ANEXO 7 – Declaración de Estratificación	si	NO
7	ANEXO 8 – Aportación 5 al Millar	si	NO
8	ANEXO 9 – Formato de Muestras Físicas <i>(Cuando aplique)</i>	si	NO
9	Constancia de Visita de Campo <i>(Cuando aplique).</i>	si	NO
DOCUMENTOS PÚBLICOS			
10	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	si	NO
11	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	si	NO
12	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	si	NO
13	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	si	NO

Declaro que acepto íntegramente las Bases y me comprometo a cumplir con sus disposiciones. Reconozco que el incumplimiento de las mismas podrá acarrear las sanciones correspondientes, incluyendo descalificación o exclusión del proceso. Asimismo, eximo a la Dirección de cualquier responsabilidad sobre la veracidad de la información proporcionada por los proveedores.

TOTAL DE PÁGINAS DE LA PROPOSICIÓN _____ Fecha: _____

Nombre y firma del representante o Licitante.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

ANEXO 4 – "Acreditación del Participante "

Yo _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición de la presente Licitación, a nombre y representación de quien firma el presente documento, por lo que en caso de **falsear** información, datos o documentos a lo largo de la proposición acepto que se apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo el desechamiento de la proposición en la presente licitación y que la sancione a mi representada de acuerdo a los artículos 107 del reglamento y 110, 116, 117 y 118 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DATOS DEL PARTICIPANTE		
Nombre del Participante:		
Domicilio: (Calle, Número exterior - interior, Colonia, Municipio, Entidad Federativa, Código Postal)		
RFC:		
Teléfono (s):		
Correo Electrónico:		
<u>Requisitarse este recuadro únicamente por Personas Jurídicas:</u>		
Número de Escritura Pública: _____	Notario No. _____ de _____.	
Folio Mercantil: _____	En caso de contar con registro de proveedores Vigente, indicar numero de proveedor y con esto se verifica la acreditación de la empresa: _____	
Fecha y lugar de expedición: _____		
<u>Requisitarse este recuadro únicamente por Personas Físicas:</u>		
Tipo de Identificación Oficial Vigente: _____		
Número de registro de Identificación Oficial Vigente: _____		
<u>Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través del Representante</u>		
REPRESENTACIÓN	Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través del Representante, con Facultades Generales o Especiales para Actos de Administración o de Dominio , que les faculte para comparecer a la presente Licitación y a la firma del contrato que resulte del mismo	
	Número de Escritura Pública:	
	Tipo de representación:	
	Nombre del Fedatario Público:	
	Lugar y fecha de expedición:	

Nombre del participante: _____

Fecha: ____/____/____

Firma: _____

Nombre del representante: _____

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

"ANEXO 6 – “Declaraciones del Participante”

Declaración de aceptación de bases.

Por medio de la presente, acepto que he leído todo el contenido de las presentes bases de licitación. Entiendo y acepto cada uno de los puntos establecidos en el documento. Declaro que toda la información que proporcioné es verídica y acepto que de mentir o falsear información asumiré lo que la ley determine.

Declaración de tiempos, calidad y precio fijo.

Manifiesto que en caso de ser adjudicado de entregar los servicios solicitados: me comprometo a cumplir de acuerdo con las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos. Así como de mantener el precio de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado cubrir cualquier eventualidad. Y de la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y me comprometo a responder por ellos.

Declaración de no colusión.

De conformidad con los artículos 59 punto 1 fracción IX de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 183 y 187 de su Reglamento; me presenté a realizar la Declaración de Integridad y No Colusión, por tal motivo, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que me comprometo de abstenerse de adoptar conductas que induzcan a los servidores públicos a alterar las evaluaciones de las proposiciones técnicas y económicas en el presente proceso de licitación, a alterar el resultado del procedimiento de contratación pública de que se trate, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas, en igualdad de circunstancias, a determinada persona en relación con los demás participantes en el procedimiento de mérito o a incitar la celebración de acuerdos colusorios.

Asimismo, me comprometo a no incitar a los servidores públicos a que incumplan con los principios rectores y valores que rigen su actuación en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, tales como disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, equidad, transparencia, economía, competencia por mérito, confidencialidad, respeto a la dignidad humana y a la equidad de género, compromiso, cooperación, honestidad, liderazgo, rendición de cuentas, responsabilidad, solidaridad, tolerancia, vocación de servicio e igualdad de trato y oportunidades, inclusión y no discriminación, previstos en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Declaración de no conflicto de interés particular de acuerdo al art. 52. de la Ley

En cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que (el o la) que suscribe, así como los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad (en caso de que sea persona jurídica), no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, no se actualiza ningún conflicto de interés con la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.

Además, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Declaración Constancia de proveedores.

Por medio de la presente declaración, expreso que actualmente (Si/No) _____. Me encuentro registrado ante el padrón de proveedores. En caso de no contar con el registro activo, acepto que tengo 5 días a partir del fallo para registrarme.

En caso de contar con registro, favor de proporcionar el numero: _____

Declaración de Veracidad de Documental y No Edición de Anexos.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la totalidad de los documentos presentados en el marco de la Ley, incluyendo propuestas técnicas, documentos públicos y legales, certificaciones, contratos y cualquier otra documentación requerida, son auténticos, veraces, y reflejan fielmente la información original emitida por las autoridades o entidades correspondientes. Asimismo, manifiesto que ninguno de los documentos ni de los anexos presentados ha sido alterado, editado o modificado en su contenido.

Me comprometo a asumir la responsabilidad legal que pudiera derivarse de cualquier falsedad o inexactitud en los documentos proporcionados, en términos de la legislación aplicable.

Nombre o Denominación del Participante: _____

firma del Representante legal o Participante.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

ANEXO No. 7

ESTRATIFICACIÓN

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Local**, en el que mí representada, la empresa _____ (2) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(3)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(4)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(5)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 116, 117 y 118 de la Ley y los diversos numerales 155 al 161 de su Reglamento, así como los artículos 69 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de aplicación supletoria.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del licitante o representante.

Quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mandato con el que se ostenta no le ha sido modificado o revocado, y que por tanto la cotización es cierta y actual.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyMES disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

ANEXO 8

(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)

CARTA DE ACEPTACIÓN A LA APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA FONDO IMPULSO JALISCO.

El/La suscrito/a _____ **(nombre de persona física o jurídica)**, por mi propio derecho, en mi carácter de _____, en cumplimiento al artículo 59, numeral 1, fracción XVI, y 145 numeral 1 Fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, manifiesto mediante la declaración escrita de mi representada, en la cual, hago constar que **ACEPTO** la aportación cinco al millar del contrato que sea adjudicado (0.5%) antes de IVA para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

**Atentamente
Lugar y fecha**

(Nombre y firma autógrafa de la persona física)

ANEXO 9 – "Formato de Muestras "

Llenar ambos recuadros con la misma información (original y acuse).

FECHA:	
--------	--

9 - A - ORIGINAL

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA ENTREGADA

FECHA:	
--------	--

9- B - ACUSE

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA ENTREGADA

NOTA: El proveedor cuenta con 08 días naturales posteriores al fallo de la licitación, para recoger las muestras presentadas, de lo contrario la Dirección General de abastecimientos no se hace responsable de las mismas.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

ANEXO 10 – “Formato de Pregunta para Junta Aclaratoria ”

1. Nombre del participante:	
2. Nombre del representante legal (en caso):	
3. Número de Licitación Pública:	

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARO QUE ES MI INTERÉS PARTICIPAR DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA EXPRESADO EN EL PUNTO 3. DEL PRESENTE ANEXO.

Preguntas		
Página donde encontraste tu duda:	Punto específico de tu duda:	Pregunta:
*Favor de llenar a computadora	*Favor de llenar a computadora	*Favor de llenar a computadora

ATENTAMENTE

Nombre y firma del licitante o representante.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPN 200/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES, VALORES, EQUIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

ANEXO 11 - Texto para Fianza

TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (CANTIDAD CON NÚMERO) (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA CON DOMICILIO EN CALLE PEDRO MORENO 281, COL. CENTRO, A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN COLONIA CIUDAD EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO **NÚMERO (ANOTAR EL NÚMERO) __, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____.** ASÍ MISMO, SE ACEPTA SUJETARSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ACEPTANDO CONTINUAR AFIANZANDO A MI FIADO, EN CASO DE QUE SE LE OTORQUE ALGUNA PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO O SE CELEBRE CON ÉSTE, CUALQUIER ACUERDO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL **CONTRATO,"BASES" Y/O CONVOCATORIA** DEL PROCEDIMIENTO QUE LE DIERON ORIGEN, Y/O LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS "**BASES" Y/O CONVOCATORIA** DEL "**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**" ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARÍA Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO **DEL CONTRATO**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPROBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL. FIN DEL TEXTO.

"ANEXO 12 – “Poder”

Poderdante (quien concede el poder): _____

Apoderado (quien recibe el poder): _____

Para Dirección de Abastecimientos.

fecha: _____

Lugar: _____

El suscrito poderdante, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica; manifiesta mexicano por nacimiento, persona física, con plena capacidad para contratar, suscribo esta carta poder que se otorga en los términos de lo dispuesto por los artículos 2551 y 2554 del Código Civil Federal, así mismo, en favor de la siguiente persona, denominada como apoderado.

El presente poder se otorga de manera amplia y bastante, a fin de que la persona referida previamente, comparezcan de manera individual o conjunta, ante esta honorable autoridad, para que cumplan con el siguiente objeto:

Acudir ante la Dirección de Abastecimientos para presentar la propuesta de Licitación Pública en nombre y representación del poderdante.

PODERDANTE
Quien otorga el poder.

APODERADO
Quien recibe el poder.